

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

Hospital Central de la Policía Nacional

Fecha recibo estudio: 15/08/2025.	Fecha de aprobación: 04-09-2026
Lugar: Bogotá, Hospital Central de la Policía Nacional	
No. Consecutiva revisión: _____	Nro. SISCO: _____

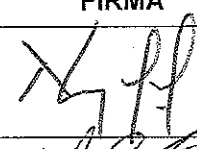
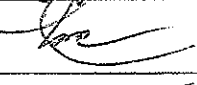
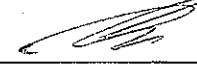
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	VALOR: \$6.300.000.000,00
--	-------------------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

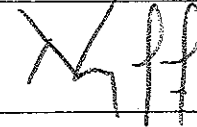
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO, Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA Jefe Departamento Quirúrgico Hospital Central de la Policía Nacional (E).

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No. 10 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, las condiciones y requerimientos técnicos de acuerdo a la necesidad del servicio, con las respectivas tarifas ofertadas, por tal razón se aprueba con el propósito de dar continuidad al proceso de la referencia dentro de los términos establecidos para el mismo.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	Capitán	NAYUDY GONZALEZ SIERRA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	Intendente Jeje	OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	PS-16	MARIA TERESA FUELPAZ BOBADILLA	
JEFE (E) AREA LOGISTICA Y FINANCIERA (HOCEN)	Mayor	GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES	
JEFE GRUPO ASUNTOS JURIDICOS (HOCEN)	PS-24	MILTON RICARDO CASAS IREGUI	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	\$6.300.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Capitán	NAYUDY GONZALEZ SIERRA	Jefe Departamento Quirúrgico Hospital Central de la Policía Nacional (E)	

Página 1 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C., 15/08/2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. La Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC versión 14 se encuentra relacionada en el numeral 4.2 <table><tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>85121600</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRÁCTICA MÉDICA</td><td>SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS</td></tr><tr><td>85121700</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRÁCTICA MÉDICA</td><td>SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD</td></tr></table>	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD																											
CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																					
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS																																					
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD																																					
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso es la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de los cuales OCHOCIENTOS MILLOES DE PESOS (\$800.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA son para la vigencia 2026, y CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 5.600.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA son para la vigencia 2027. Nota: Los valores unitarios se encuentran descritos en el numeral 5.6 del Capítulo II, del presente estudio previo.																																							
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS	Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones, Vigencias 2026. Certificado Plan de compras No. xxxxxxxxxx (vigencia 2026) Fecha: xxxxxxxxxx Recurso 16 Certificado Plan de compras No. xxxxxxxx (vigencia 2027) Fecha: xxxxxxxxxx Recurso 16 Valor vigencia 2026: \$ \$800.000.000,00 Valor vigencia 2027: \$ \$ 5.600.000.000,00 <table><tr><th>No.</th><th>FECHA</th><th>NO. PLAN DE COMPRAS</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR VIGENCIA 2026</th><th>VALOR VIGENCIA 2027</th></tr><tr><td>1</td><td>15/01/2025</td><td>1006</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (PROGRAMADOS) REALIZADOS DE LUNES A SABADO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.</td><td>N/A</td><td rowspan="4">\$800.000.000,00</td><td rowspan="4">\$5.600.000.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>15/01/2025</td><td>1006</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.</td><td>N/A</td></tr><tr><td>3</td><td>15/01/2025</td><td>1006</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 19:00 HRS A 06:59 HRS.</td><td>N/A</td></tr><tr><td>4</td><td>15/01/2025</td><td>1006</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS REALIZADOS FUERA DE QUIROFANOS (ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS.</td><td>N/A</td></tr></table>	No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027	1	15/01/2025	1006	HOCEN	16	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (PROGRAMADOS) REALIZADOS DE LUNES A SABADO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	N/A	\$800.000.000,00	\$5.600.000.000,00	2	15/01/2025	1006	HOCEN	16	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	N/A	3	15/01/2025	1006	HOCEN	16	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 19:00 HRS A 06:59 HRS.	N/A	4	15/01/2025	1006	HOCEN	16	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS REALIZADOS FUERA DE QUIROFANOS (ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS.	N/A
No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027																																
1	15/01/2025	1006	HOCEN	16	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (PROGRAMADOS) REALIZADOS DE LUNES A SABADO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	N/A	\$800.000.000,00	\$5.600.000.000,00																																
2	15/01/2025	1006	HOCEN	16	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	N/A																																		
3	15/01/2025	1006	HOCEN	16	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 19:00 HRS A 06:59 HRS.	N/A																																		
4	15/01/2025	1006	HOCEN	16	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS REALIZADOS FUERA DE QUIROFANOS (ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS.	N/A																																		

Página 2 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

						GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA POR HORA DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.			
5	15/01/2025	1000	HOCEN	16	CONSULTA PRE ANESTESICA	N/A			
TOTAL, VIGENCIA 2026 y 2027								\$6.300.000.000,00	

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Salud
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Se requiere contratar el servicio con Empresas que tengan experiencia en la atención de ANESTESIOLOGÍA; podrán participar en el presente proceso de selección abreviada – contratación para la prestación de servicios de salud todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad este directamente relacionada con el presente proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Por lo que se aclara que la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas que se presenten al presente proceso se realizará con apego estricto a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurran a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que apliquen al campo específico objeto del presente proceso. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 Convocatorias limitadas a MiPymes y teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), este proceso no procede la convocatoria para limitar a MiPymes”.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Hospital Central de la Policía Nacional tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional “*Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios*”, requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, con el fin prestar un servicio integral, teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, cirugía, consulta externa y hospitalización y de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019, la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y que se consideran suficientes e indispensables para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios.

El Hospital Central de la Policía Nacional en el Servicio de Salas de Cirugía cuenta con la totalidad de los recursos físicos, tecnológicos, pero no cuenta con el recurso humano de médicos especialistas en anestesiología. Por lo anterior requiere de los servicios de un contratista que cuente con el recurso humano que se necesita para la prestación de los Servicios Profesionales en Anestesiología para la atención de los usuarios.

En la actualidad el Hospital Central de la Policía Nacional no cuenta con anestesiólogos de planta, lo que hace necesaria la contratación del 100 % de los anestesiólogos para cubrir las necesidades requeridas por la Institución. Teniendo en cuenta la norma establecida por la sociedad Colombiana de Anestesiología que determina la presencia de un anestesiólogo por paciente durante todo el acto quirúrgico y su control en la unidad de recuperación post-anestésica, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 es el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social “*por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*” y se establecen las características que debe cumplir el SOGCS: Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Continuidad, Pertinencia.

Página 3 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En la actualidad el Hospital Central de la Policía Nacional no cuenta con anestesiólogos de planta, lo que hace necesaria la contratación del 100 % de los anestesiólogos para cubrir las necesidades requeridas por la Institución. Teniendo en cuenta la norma establecida por la sociedad Colombiana de Anestesiología que determina la presencia de un anestesiólogo por paciente durante todo el acto quirúrgico y su control en la unidad de recuperación post-anestésica, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 es el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y se establecen las características que debe cumplir el SOGCS: Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Continuidad, Pertinencia.

Para el cubrimiento de las necesidades descritas dentro del cuadro anexo, el Hospital Central requiere la cobertura de 4.848 horas de servicio de anestesiología, que son el resultado de la capacidad instalada por el número de horas a emplear en la atención de los usuarios durante el mes, sin tener en cuenta situaciones de emergencia que requieran cobertura en capacidad máxima.

JORNADA	CAPACIDAD INSTALADA (SALAS Y CONSULTORIOS)	HORAS ASIGNADAS	NÚMERO DE DÍAS PRODUCCIÓN MES	DEMANDA TOTAL DE HORAS MES
LUNES A SABADO EN EL DÍA	10	12	24	2.880
LUNES A DOMINGO EN LA NOCHE	2	12	30	720
FINES DE SEMANA DÍA	2	12	8	192
SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DE LUNES A VIERNES	1	12	22	264
IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LUNES A VIERNES	1	12	22	264
CONSULTA EXTERNA DE LUNES A VIERNES	2	12	22	528
TOTAL, HORAS MES				4.848

Por lo expuesto anteriormente se justifica realizar un estudio previo que permita establecer que el Hospital Central pueda contar con la prestación de anestesiología para cubrir la totalidad de los requerimientos en salas de cirugía, consulta externa (pre-anestésica), resonancia, tomografía, gastroenterología, clínica del dolor, angiografía durante los 365 días del año.

Los procedimientos quirúrgicos y diagnósticos que requieren de anestesia inician las actividades en la mañana a las 07:00 hasta las 12:59 horas, en la jornada de la tarde a las 13:00 hasta las 18:59 horas para lo que se necesita contar con la presencia del profesional en anestesiología en estos horarios de lunes a sábado.

La especialidad de anestesiología hace parte del acto quirúrgico y es la responsable de apoyar a los cirujanos o clínicos que requieren procedimientos bajo anestesia, dentro de los programas liderados por el servicio de salas de cirugía para aliviar el dolor post operatorio es el programa de Clínica del Dolor, el cual debe ser avalado por el comité del Área científica para la inclusión de los pacientes al programa, este es dirigido por el grupo de anestesiólogos y se va alimentando de los pacientes programados o que llegan al servicio.

Es de aclarar que los procedimientos quirúrgicos de urgencias ginecobstetricia de los ítems 2 y 3 del presente proceso, se establecen dando cumplimiento a la resolución 3100 del 2019, numeral 11.6.4 ESTANDAR DE TALENTO DE HUMANO – SERVICIO PARA LA ATENCION DEL PARTO, modalidad intramural, complejidad mediana alta, lo cual obliga a la asignación de medico anestesiólogo encargado de la supervisión de la unidad de Cuidado post Anestésico (UCPA) esto debido a que se debe garantizar la atención de las urgencias ginecobstetricia las 24 horas del día, de manera permanente.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE**

Página 4 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL -SEDAR	PRESTACION DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	96-7-20457-23	PN HOCEN SA 015 2023	100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL -SEDAR	PRESTACION DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	96-7-201549-23	PN HOCEN SA 032 2023	100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL -SEDAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANESTESIOLOGÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCION MEDICA DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y AMBULATORIA PRIORITARIA	96-7-201421-24	PN HOCEN CD 1421 2024.	100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL -SEDAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGIA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	96-7-201651-25	PN HOCEN SA 027 2025	100%	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 2. Capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección será:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Página 5 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las definidas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cuales serán verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La definida en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cual será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

La definida en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cual será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La definida en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cual será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La definida en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cual será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las definidas en el Anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y formularios FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cual será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores

Página 6 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

relacionados a continuación, en concordancia con los **artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3** del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en el pliego de condiciones del proceso.

- Indicadores de capacidad financiera:**

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual a **1,60**

Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual al **0,60**

Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **6,00%**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

- Indicadores de capacidad organizacional:**

Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,06**

Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,03**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
$\geq 0,06$	$\geq 0,03$	$\geq 1,60$	$\leq 0,60$	$\geq 6,00$

NOTA: Para establecer los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional se tuvo en cuenta el oficio No. GS-2026-068044-DISAN de fecha 31 de Julio de 2026 mediante el cual se remite el resultado del análisis del sector.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos Proponentes Nacionales, deberán presentar los siguientes documentos:

Página 7 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, a corte 31 de diciembre de 2025 clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de verificación financiera serán evaluados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro.

- Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.
- Notas a los Estados Financieros del Balance General.
- Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentarla traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Página 8 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10.		

Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda - Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este documento y el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Dirección de Sanidad - Hospital Central en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital Central de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Las definidas en el Formulario y Anexo de FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios se desempaten serán conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "*Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia. Por tal motivo el Hospital Central Policía Nacional aplicara lo siguiente:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y

Página 9 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sistema alternativo establecido por la POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL, el sorteo será realizado en audiencia con el sistema de balotas, a la que se invitará por medio de mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de Manila las balotas con los nombres de las firmas de los oferentes empatados de manera individual y separado, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente preceder con los asistentes de la audiencia a extraer el nombre de la firma seleccionada o favorecida en el desempate.

Página 10 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Página 11 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente (futuro contratista) prestará el servicio en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de lunes a domingo, las 24 horas del día, en la Dirección de Sanidad ubicada Bogotá en la calle 44 N.º. 50-51 CAN, de lunes a sábado de 7 am- 7 pm y en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Carrera 68 b Bis No. 44-58.de acuerdo a las necesidades del servicio.

La Entidad no se encuentra obligada a suministrar cupos de parqueadero para el contratista ni para el personal que este disponga para la ejecución del contrato. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del contratista gestionar y asumir los costos asociados al estacionamiento o resguardo de sus vehículos durante la prestación de los servicios.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio, por parte del contratista se hará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a las necesidades del servicio, en las condiciones y con las garantías exigidas por el Supervisor de Contrato, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo y formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del Estudio Previo.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **oferente (futuro contratista)** cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 30 de Marzo de 2027 , o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra;** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **oferente (futuro contratista)** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera periódica, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

- Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, con los siguientes soportes: la información estadística mensual consolidada en un archivo plano, que debe estar en medio magnético y será entregada al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.salci@policia.gov.co, el cual hace parte integral de la factura que contenga la información: Número consecutivo, Nombre y apellidos del paciente, Número de identificación, Número del carné, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnóstico Pre y Post, Procedimiento practicado, Fecha, Número y Valor de la Factura, Nombre del Médico tratante que realiza el procedimiento y especificaciones descrita en el documento "Carguen detalle de cuentas médicas" con la estructura definida para el Sistema SISAP del software de Salud que contiene un archivo individual según el caso.

Página 12 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- b) Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano), será entregado al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.salci@policia.gov.co.
- c) Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
- d) Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
- e) Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- f) Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ej: #\$16-01-02-001; 96-7-20xxxx-26; hocen.dequi@policia.gov.co;#\$
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: #\$16-01-02-001; 96-7-20xxx-26; hocen.dequi@policia.gov.co;#\$ La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo

Página 13 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “*Derecho a Turno*” se le asignará un número de radicación. En caso que el oferente (futuro contratista) presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del oferente (futuro contratista) o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota: Para efectos de consorcio o unión temporal se presentará la factura en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *“Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”* y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 *“Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN”* y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El supervisor de contrato será el responsable del envío de la información magnética, al Grupo Financiero - auditoría de cuentas

Nota 2: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 3: Si el **OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)**, es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 4: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, y por consiguiente, no exime al oferente (futuro contratista) de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Página 14 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del oferente (futuro contratista), quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS: Se dará aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Nota: Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" cuando este se genere por una atención prestada por el médico general, corre por cuenta del oferente (futuro contratista), y no será cancelado por el SSPN.

El Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico (CTC) DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central, o de la resolución 3495 del 24/12/2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y la Resolución 537 del 31/03/2020, "Por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS".

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 del Ministerio de la Protección Social del 14 de agosto de 2008, Resolución 416 del Ministerio de la Protección Social del 18 de febrero de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5 SUPERVISOR

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el supervisor será el **Responsable de Salas de Cirugía** del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del **Jefe del Departamento Quirúrgico** del Hospital Central de la Policía Nacional, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018, Resolución 00021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN", y demás normas que regulen la materia.

5.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

Página 15 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Las obligaciones del oferente (futuro contratista) están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA).

5.7 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Hospital Central de la Policía Nacional realizará adjudicación **TOTAL** (debiendo ofertar la totalidad de los ítems que conforman el proceso), mediante Resolución de adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03049 de 30 de Julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", en los Numerales 2.2.2.6 Selección Abreviada – contratación para la prestación de servicios de salud, 2.2.2.6.3 Procedimiento – Nota 63: que a la letra dice "*La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad*".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los establecidos en el anexo de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

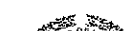
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Hospital Central de la Policía Nacional tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios*", para lo cual es necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, con el fin de prestar un servicio integral, teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, cirugía, consulta externa y hospitalización y de acuerdo con el Decreto 780 de 2016 es el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social "*por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*", la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y que se consideran suficientes e indispensables para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios.

El Hospital Central de la Policía Nacional en el Servicio de Salas de Cirugía cuenta con la totalidad de los recursos físicos, tecnológicos, pero no cuenta con el recurso humano de médicos especialistas en anestesiología. Por lo anterior requiere contratar de los servicios de un contratista que cuente con el recurso humano que se necesita para la prestación de los Servicios Profesionales en Anestesiología para la atención de los usuarios.

En la actualidad el Hospital Central de la Policía Nacional no cuenta con anestesiólogos de planta, lo que hace necesaria la contratación del 100 % de los anestesiólogos para cubrir las necesidades requeridas por la Institución. Teniendo en cuenta la norma establecida por la sociedad Colombiana de Anestesiología que determina la presencia de un anestesiólogo por paciente durante todo el acto quirúrgico y su control en la unidad de recuperación post-

Página 16 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

anestésica, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 es el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y se establecen las características que debe cumplir el SOGCS: Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Continuidad, Pertinencia.

Para el cubrimiento de las necesidades descritas dentro del cuadro anexo, el Hospital Central requiere la cobertura de 4.848 horas de servicio de anestesiología, que son el resultado de la capacidad instalada por el número de horas a emplear en la atención de los usuarios durante el mes, sin tener en cuenta situaciones de emergencia que requieran cobertura en capacidad máxima.

JORNADA	CAPACIDAD INSTALADA (SALAS Y CONSULTORIOS)	HORAS ASIGNADAS	NÚMERO DE DÍAS PRODUCCIÓN: MES	DEMANDA TOTAL DE HORAS MES
LUNES A SABADO EN EL DÍA	10	12	24	2.880
LUNES A DOMINGO EN LA NOCHE	2	12	30	720
FINES DE SEMANA DÍA	2	12	8	192
SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DE LUNES A VIERNES	1	12	22	264
IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LUNES A VIERNES	1	12	22	264
CONSULTA EXTERNA DE LUNES A VIERNES	2	12	22	528
TOTAL, HORAS MES				4.848

Por lo expuesto anteriormente se justifica realizar un estudio previo que permita establecer que el Hospital Central pueda contar con la prestación de anestesiología para cubrir la totalidad de los requerimientos en salas de cirugía, consulta externa (pre-anestésica), resonancia, tomografía, gastroenterología, clínica del dolor, angiografía durante los 365 días del año.

Los procedimientos quirúrgicos y diagnósticos que requieren de anestesia inician las actividades en la mañana a las 07:00 hasta las 12:59 horas, en la jornada de la tarde a las 13:00 hasta las 18:59 horas para lo que se necesita contar con la presencia del profesional en anestesiología en estos horarios de lunes a sábado.

La especialidad de anestesiología hace parte del acto quirúrgico y es la responsable de apoyar a los cirujanos o clínicos que requieren procedimientos bajo anestesia, dentro de los programas liderados por el servicio de salas de cirugía para aliviar el dolor post operatorio es el programa de Clínica del Dolor, el cual debe ser avalado por el comité del Área científica para la inclusión de los pacientes al programa, este es dirigido por el grupo de anestesiólogos y se va alimentando de los pacientes programados o que llegan al servicio.

Es de aclarar que los procedimientos quirúrgicos de urgencias ginecobstetricia de los ítems 2 y 3 del presente proceso, se establecen dando cumplimiento a la resolución 3100 del 2019, numeral 11.6.4 ESTANDAR DE TALENTO DE HUMANO – SERVICIO PARA LA ATENCION DEL PARTO, modalidad intramural, complejidad mediana alta, lo cual obliga a la asignación de medico anestesiólogo encargado de la supervisión de la unidad de Cuidado post Anestésico (UCPA) esto debido a que se debe garantizar la atención de las urgencias ginecobstetricia las 24 horas del día, de manera permanente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes que están legalmente constituidos con quienes se pueden contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGIA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, que cumplan con las características y especificaciones técnicas definidas, se convoca a empresas de gran reconocimiento de origen nacional y extranjero, a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Página 17 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Resulta importante definir que se requiere de Entidades y prestadores idóneos con vasta experiencia en el servicio objeto de este proceso para prestar el servicio de salud en las condiciones de calidad que lo requiere la institución.

Finalmente, este es el resultado de un estudio de campo a nivel local y nacional, donde se convocan instituciones que prestan servicios de salud y que puedan prestar el servicio solicitado por la institución, garantizando así la pluralidad de oferentes y selección objetiva.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada – contratación para la prestación de servicios de salud, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, por lo que se aclara que la verificación jurídica, técnica y económica de las ofertas que se presenten al presente proceso se realizará con apego estricto a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurren a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que apliquen al campo específico objeto del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado, análisis de precios históricos y valor estimado del presente Estudio Previo.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Las empresas dedicadas a este tipo de prestación de servicios, son empresas reconocidas del sector, con la experiencia, el conocimiento, el recurso humano capacitado, evitando a la entidad realizar contratos de prestación de servicios, garantizando la adecuada prestación del servicio.

COSTOS INDIRECTOS:

Pólizas, certificaciones, parametrización selección abreviada de – contratación para la prestación de servicios de salud, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez realizada la consulta en la plataforma SECOP II, no se encontraron resultados con las mismas condiciones técnicas que el presente proceso para las últimas tres vigencias, en otras entidades.

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>

- Información verificada y aprobada por el dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Página 18 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	UNIDAD CONTRATANT E Y CONTRATISTA	No. DE CONTRATO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS / ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO 2023	VALOR UNITARIO 2023+ IPC (9,28%) + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2024 + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO 2025	PRECIO HISTORIC O EXENTO DE IVA
1	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL – SEDAR	96-7-20457-23 96-7-201549-23 96-7-201421-24 96-7-201651-26	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	PROCEDIMIENT O	(TARIFA ISS 2001 +150% Menos 1%)	N/A	(TARIFA ISS 2001 +150% Menos 1%)	N/A	TARIFA ISS 2001 + 164%	TARIFA ISS 2001 + 164%
2	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL – SEDAR	96-7-20457-23 96-7-201549-23 96-7-201421-24 96-7-201651-26	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS DE URGENCIAS EN QUIRÓFANOS Y URGENCIAS DE GINECO OBSTETRICIA EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS, de lunes a domingo.	HORA	\$ 139.695,00	\$ 168.787,00	\$ 139.695,00	\$ 154.454,00	\$ 155.081,20	\$ 155.081,20
3	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL – SEDAR	96-7-20457-23 96-7-201549-23 96-7-201421-24 96-7-201651-26	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS DE URGENCIAS Y GINECO OBSTETRICIA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 19:00 HRS A 05:59 HRS.	HORA	\$ 139.695,00	\$ 168.787,00	\$ 139.695,00	\$ 154.454,00	\$ 138.141,46	\$ 138.141,46
4	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL – SEDAR	96-7-20457-23 96-7-201549-23 96-7-201421-24 96-7-201651-26	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS REALIZADOS FUERA DE QUIRÓFANOS POR HORA DE LUNES A DOMINGO (DE 07:00 horas A 18:59 horas).	HORA	\$ 139.695,00	\$ 168.787,00	\$ 139.695,00	\$ 154.454,00	\$ 155.081,20	\$ 155.081,20
5	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL – SEDAR	96-7-20457-23 96-7-201549-23 96-7-201421-24 96-7-201651-26	CONSULTA PRE ANESTESICA	HORA	\$ 134.116,00	\$ 162.047,00	\$ 134.116,00	\$ 148.286,00	\$ 148.562,30	\$ 148.562,30

Se tomaron como referencia los precios históricos de la vigencia 2025, por cuanto se ajustan a las condiciones actuales del mercado y son idóneos para la prestación de servicio.

PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez consultados los CATÁLOGOS IAD, publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la prestación de servicios de salud a contratar NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN ESTOS.

Link de la consulta: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/catalogos-iad> /o portal web (se relacionan link de consulta), evidenciando que las características y condiciones técnicas ofrecidas por dichas empresas, son por actividad o servicio, y no prestan la totalidad de las actividades y condiciones técnicas a contratar por la entidad, en ocasiones son diferentes a las del presente proceso, por lo tanto y teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente proceso, y la necesidad de que un solo proveedor preste la totalidad de servicios, NO PUEDEN SER TENIDAS EN CUENTA.

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE MERCADO

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II - Estudio de Mercado EM 053 – 2026 del 12 de Junio de 2026, al cual las únicas firmas que dieron respuesta al mismo fueron las siguientes:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS / ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION ANESTESIA	COTIZACION SEDAR	PRECIOS DE MERCADO
------	---	------------------	----------------------	------------------	--------------------

Página 19 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	PROCEDIMIENTO	ISS 2001 + 235%	ISS 2001 + 221%	ISS 2001 + 221%
2	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS DE URGENCIAS EN QUIRÓFANOS Y URGENCIAS DE GINECO OBSTETRICIA EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS, de lunes a domingo.	HORA	\$ 218.600,00	\$ 201.606,00	\$ 210.103,00
3	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS DE URGENCIAS Y GINECO OBSTETRICIA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 19:00 HRS A 06:59 HRS.	HORA	\$ 220.000,00	\$ 207.212,00	\$ 213.606,00
4	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS REALIZADOS FUERA DE QUIROFANOS POR HORA DE LUNES A DOMINGO (DE 07:00 horas A 18:59 horas).	HORA	\$ 218.600,00	\$ 201.606,00	\$ 210.103,00
5	CONSULTA PRE ANESTESICA	HORA	\$ 210.000,00	\$ 193.131,00	\$ 201.555,50

- Una vez analizadas las ofertas realizadas por los posibles oferentes, para determinar el precio de mercado se realizó una revisión de diferencia porcentual entre todas las cotizaciones obtenidas y teniendo en cuenta que las mismas se encuentran entre un rango inferior al 20%, se tomó como precio de mercado el promedio de los valores cotizados para cada ítem (2-5).
- Para el ítem 1, se tuvo en cuenta el cotizado por **SEDAR** en el entendido que dicho porcentaje es el más favorable para la Entidad.

* Información verificada y aprobada por el dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTORICO EXENTO DE IVA	PRECIO DE MERCADO EXENTO DE IVA	PRECIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (PROGRAMADOS) REALIZADOS DE LUNES A SABADO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	PROCEDIMIENTO	NO EXISTE	NO EXISTE	TARIFA ISS 2001 + 164%	ISS 2001 + 221%	TARIFA ISS 2001 + 164%
2	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS	HORA	NO EXISTE	NO EXISTE	\$ 155.081,20	\$ 210.103,00	\$ 155.081,20
3	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS REALIZADOS FUERA DE QUIROFANOS (ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA) POR HORA DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 19:00 HRS A 06:59 HRS.	HORA	NO EXISTE	NO EXISTE	\$ 138.141,48	\$ 213.606,00	\$ 138.141,48
4	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS REALIZADOS FUERA DE QUIROFANOS (ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA) POR HORA DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	HORA	NO EXISTE	NO EXISTE	\$ 155.081,20	\$ 210.103,00	\$ 155.081,20
5	CONSULTA PRE ANESTESICA	HORA	NO EXISTE	NO EXISTE	\$ 148.562,30	\$ 201.555,50	\$ 148.562,30

Nota: La consulta pre-anestésica se facturará con cada uno de los procedimientos realizados.

- Para establecer el precio estimado, se tuvo en cuenta algunos factores económicos tales como que, para el último año la tasa representativa del mercado se ha estabilizado y que los precios históricos incluyen el incremento en el nivel de precios de la economía; en tal sentido, se realizó un análisis comparativo entre los mismos y los de mercado, se concluyó que la opción más viable es tomar los precios históricos teniendo en cuenta que la diferencia porcentual entre los precios históricos y de mercado, es superior al 20%.
- Información verificada y aprobada por el dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.

Página 20 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **OCHOCIENTOS MILLOES DE PESOS (\$800.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2026, y **CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 5.600.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO – EXENTO-IVA	VALOR ESTIMADO VIG. 2026	VALOR ESTIMADO VIG. 2027
1	02-02-02-009-003	16	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (PROGRAMADOS) REALIZADOS DE LUNES A SABADO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	PROCEDIMIENTO	TARIFA ISS 2001 + 164%	\$800.000.000,00	\$5.600.000.000,00
2	02-02-02-009-003	16	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	HORA	\$ 155.081,20		
3	02-02-02-009-003	16	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 19:00 HRS A 06:59 HRS.	HORA	\$ 138.141,46		
4	02-02-02-009-003	16	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS REALIZADOS FUERA DE QUIROFANOS (ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA) POR HORA DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	HORA	\$ 155.081,20		
5	02-02-02-009-003	16	CONSULTA PRE ANESTESICA	HORA	\$ 148.562,30		
TOTAL, VIGENCIA 2026 Y 2027						\$ XXXXXXXX,00	\$ XXXXXXXX,00

Nota 1: La consulta pre-anestésica se facturará con cada uno de los procedimientos realizados.

Nota 2: Se aclara que el porcentaje de descuento ofertado por el proponente para el ítem 1, será aplicado y restado sobre el porcentaje previamente establecido (164%).

En consecuencia, el porcentaje final resultante se obtendrá al descontar el porcentaje ofertado del porcentaje base definido previamente por la entidad, manteniéndose las demás condiciones y criterios establecidos para el proceso.

La presente aclaración se emite con el fin de precisar la forma de aplicación del descuento ofertado y evitar interpretaciones diferentes durante la evaluación y ejecución correspondiente.

* Los servicios de salud están excluidos de IVA según Artículo 476 del Estatuto Tributario.



Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**
Jefe del del Departamento Quirúrgico Hospital Central de la Policía Nacional (E)

Página 21 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de – contratación para la prestación de servicios de salud cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del oferente (futuro contratista)

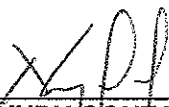
Formularios

- ✓ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ✓ Formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTO ADVERSOS
- ✓ FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ✓ FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
- ✓ FORMULARIO CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION OFERENTE (FUTURO CONTRATISTAS O TERCEROS
- ✓ FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- ✓ FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Otros documentos adjuntos

- ✓ Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Cotizaciones

En mí calidad de **Jefe Departamento Quirúrgico Hospital Central de la Policía Nacional**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que hecha la revisión de los procesos realizados por esta unidad, se encuentra que el contrato **No. 96-7-201651-25** suscrito con SEDAR, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, no alcanza a cubrir la necesidad para la presente vigencia fiscal, razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación.



Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**

Jefe del del Departamento Quirúrgico Hospital Central de la Policía Nacional (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS / ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	JORNADA
1	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (PROGRAMADOS) REALIZADOS DE LUNES A SABADO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	PROCEDIMIENTO	Cirugía programada LUNES A SÁBADO - (07:00 a 18:59 horas) NOTA: No incluye días feriados
2	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 19:00 HRS A 06:59 HRS.	HORA	LUNES A DOMINGO - (19:00 a 06:59 horas)
3	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	HORA	FINES DE SEMANA DIA - (07:00 a 19:00 horas)
4	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS REALIZADOS FUERA DE QUIROFANOS (ANESTESIOLOGIA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGIA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFIA POR HORA DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	HORA	SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DE LUNES A VIERNES
		HORA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LUNES A VIERNES
5	CONSULTA PRE ANESTESICA	HORA	CONSULTA EXTERNA DE LUNES A VIERNES

* La consulta pre-anestésica se facturará con cada uno de los procedimientos realizados.

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El oferente (futuro contratista) se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente proceso una vez este agotado el valor del contrato que se llegase a suscribir, salvo en casos de urgencia vital debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud autorizados por el supervisor del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones no serán pagados por el CONTRATANTE.
2	El oferente (futuro contratista) en condiciones de emergencias sanitarias, urgencia o perturbaciones del orden público declarado por el Gobierno Nacional o por el Director de la Policía Nacional, deberá prestar el servicio en cualquier parte del país, los desplazamientos a que haya lugar fuera de la ciudad de Bogotá serán asumidos por la entidad.
3	El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario se compromete a prestar los servicios de anestesiología en forma integral acorde con las recomendaciones de la ciencia médica, BASADAS EN LA EVIDENCIA CIENTIFICA disponible en el momento de la atención; también siguiendo lo reglamentado por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA, las guías de práctica clínica desarrolladas por el Hospital y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como territorial.
4	La prestación del servicio debe ir orientada al cumplimiento de los atributos y características del SOGCS, Política de seguridad del paciente y a los indicadores de eficiencia; productividad, gestión y demás definidos.
5	El oferente (futuro contratista) dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, garantizando la oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación de las atenciones médicas. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e íntegra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
6	El oferente (futuro contratista) deberá presentar en los primeros quince (15) días hábiles después de expedida la carta de inicio del Contrato los Indicadores de monitorización que se presenten, derivadas de los procedimientos anestésicos una vez sean concertados entre el futuro contratista y contratante. Esta información debe ser presentada al supervisor del contrato mensualmente.
7	El oferente (futuro contratista) deberá presentar indicadores de calidad los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes con la facturación en medio ópticos y físico una vez concertados entre el oferente (futuro contratista) y contratante.
8	El oferente (futuro contratista) deberá hacer uso de las herramientas dispuestas por el programa de seguridad del paciente para el reporte de novedades de seguridad indicios de atención insegura, eventos adversos, incidentes, fallas latentes, complicaciones quirúrgicas, terapéuticas, medicamentos, transfusionales y las relacionadas con Tecno vigilancia entre otros, que se presenten durante sus atenciones, de igual manera participar en el análisis y el cumplimiento de las acciones de mejora que correspondan.
9	El oferente (futuro contratista) debe garantizar la prestación de los servicios de anestesiología en la atención de urgencias médicas, quirúrgicas y diagnósticas, así como en la atención de interconsultas de anestesiología y en clínica del dolor, durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, en los diferentes servicios del Hospital (dentro y fuera de quirófanos). Para tal efecto, el contratista deberá disponer, como mínimo y de acuerdo con las necesidades del servicio, de: - Un anestesiólogo permanente, distinto a los profesionales programados para la atención de procedimientos electivos, destinado a cubrir de manera exclusiva las urgencias del servicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, dentro y fuera de quirófanos. - Un anestesiólogo permanente adicional, diferente al designado para la atención de urgencias generales y a los programados para procedimientos electivos, destinado exclusivamente al área de gineco-obstetricia durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Este último tendrá a su cargo la cobertura integral y continua tanto de las urgencias gineco-obstétricas (tales como cesáreas emergentes, salpingectomías por embarazo ectópico, histerectomías de urgencia u otros eventos que requieran atención inmediata), como de los procedimientos programados o no urgentes propios de esta área, incluyendo, sin limitarse a ellos, cesáreas programadas, ligaduras de trompas tipo Pomeroy, la administración de analgesia peridural a maternas en trabajo de parto y cualquier otro procedimiento que el Hospital determine necesario en dicho servicio.

10	Es necesario que el oferente (futuro contratista) dentro del grupo de Médicos anestesiólogos incluya profesionales con experiencia en las áreas de Neuro anestesia, anestesia neonatal y/o pediátrica, anestesia obstétrica, trauma mayor y para procedimientos diagnósticos.
11	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar los servicios de anestesiología para la realización de los siguientes procedimientos: • Cirugía electiva de las diferentes especialidades médico quirúrgicas incluida ginecoobstetricia que requieran anestesia. • Procedimientos programados de los servicios de radiología incluye TAC, RNM y hemodinamia, gastroenterología adulta y pediátrica, unidad de cuidados intensivos y del servicio de urgencias que requieran de anestesia para su realización. Esto de acuerdo con las agendas dispuestas por cada servicio; entre las 7:00 horas y las 19:00 horas de lunes a sábado, para lo cual el oferente (futuro contratista) debe garantizar el inicio puntual de los procedimientos en la mañana a las 07:00, en la tarde a las 13:00 y en la noche a las 19:00 horas. De la misma manera debe garantizar que las actividades extra-salas de cirugía se inicien en los diferentes sitios donde se desarrollen (Consulta pre anestésica, RX, ANGIOGRAFÍA etc.) a la hora que figure en el Programa quirúrgico expedido por el servicio.
12	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar la administración de anestesia a los pacientes en jornadas de entrenamiento para Congresos, simposios y demás actividades académicas programadas por el Hospital Central de la Policía Nacional, los cuales serán cancelados por evento de acuerdo a las tarifas establecidas.
13	El Oferente (futuro contratista) se obliga a facilitar que su personal conozca y preste sus servicios en el marco de la Resolución 00090 de 2018, Apéndice No. 3, Capítulo IX, sobre cooperación para prácticas y pasantías garantizando el bienestar físico y emocional de los estudiantes de pregrado y post grado, en especial se obliga a cumplir las siguientes actividades: 1. Permitir a estudiantes de pregrado y postgrado autorizados por el Hospital Central, hacer parte de los procedimientos médicos que se realicen en el presente contrato. En caso de que el contratista o su personal considere la no pertinencia de dicha participación, deberá exponerla previamente al supervisor del contrato, quien definirá la viabilidad de la solicitud. 2. Velar porque las actividades se realicen con acompañamiento de un profesional del contratista, respetando la progresividad (observación, ejecución guiada y supervisada), quedando prohibidas las acciones autónomas de los estudiantes. 3. Abstenerse de solicitar a los estudiantes atender turnos de disponibilidad o desplazamientos en horarios nocturnos, siendo esa responsabilidad de los especialistas vinculados laboralmente. 4. Cefirse a los horarios establecidos por el Departamento de Investigación y Formación del Hospital Central. 5. Garantizar el uso de comunicación asertiva y respetuosa, evitando comentarios despectivos, y fomentando un ambiente que favorezca la retroalimentación, el aprendizaje y el desarrollo de habilidades. 6. El número de estudiantes y residentes en rotación lo definirá el Hospital Central, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Salud, de Educación y la normativa de docencia-servicio. 7. Delegar un coordinador del servicio de Anestesiología como enlace con el Departamento de Investigación y Formación del Hospital Central, encargado de organizar rotaciones, turnos y entrega oportuna de notas a las universidades en el periodo establecido por el Departamento de Investigación y Formación del Hospital Central. Todo lo anterior se realizará en el marco de los convenios previstos en la Resolución 03049 de 2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional) y en la Resolución 00090 de 2018, Apéndice No. 3, Capítulo IX, sobre cooperación para prácticas y pasantías
14	En cuanto a las interconsultas de los pacientes hospitalizados, el oferente (futuro contratista), debe contestarlas con un plazo máximo de sesenta (60) minutos, en caso de ser una urgencia se contestará en forma inmediata, considerándose TRIAGE I y II.
15	El oferente (futuro contratista) se compromete a realizar la valoración médica pre anestésico dentro de las instalaciones hospitalarias bajo el carácter de atención preferente o cita prioritaria, cuando así lo exijan las condiciones del paciente. Dicha priorización procederá en los siguientes casos: i) Pacientes con patología maligna o de rápida progresión que requieran intervención quirúrgica en el menor tiempo posible; ii) Criterios de priorización médica determinados por el equipo tratante; iii) Aplicación de un enfoque diferencial que considere las necesidades específicas de distintos grupos poblacionales (etnias, género, edad, orientación sexual, discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otros); y iv) O por la lejanía y dificultad de traslado v) Situaciones administrativas o de gestión de servicios que hagan necesario garantizar la continuidad, oportunidad y seguridad en la atención. Lo anterior tiene como finalidad superar barreras de acceso a los servicios de salud y asegurar el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la salud. La presente consulta médica será reconocida y pagada conforme a la tarifa establecida para las interconsultas.
16	MANEJO DE TRANSFUSIONES Y SUS COMPLICACIONES: • Si el anestesiólogo indica una transfusión durante un procedimiento quirúrgico, es fundamental obtener el consentimiento informado del paciente o su representante legal (formato manual CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRANSFUSION SANGUINEA-APLICACIÓN DE HEMOCOMPONENTES HUMANOS) explicando el procedimiento y sus posibles riesgos y beneficios. Debe registrar en la historia clínica electrónica la administración de hemoderivados, incluyendo el consentimiento informado firmado y el detalle de la transfusión. • En el caso que el anestesiólogo indique realizar una trasfusión sanguínea de emergencia debe diligenciar el formato manual de CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRANSFUSION SANGUINEA-APLICACIÓN DE HEMOCOMPONENTES HUMANOS) EVIDENCIA DE IMPOSIBILIDAD PARA OBTENER EL CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFUSION DE HEMOCOMPONENTES EN LA EMERGENCIA QUE AMENAZAN LA VIDA. La nota de registro en la historia clínica acerca de la transfusión sanguínea debe ser precisa y completa: Detalle de la información a registrar: – Componente transfundido: Especifique si se trata de glóbulos rojos, plasma, plaquetas, etc. – Número de bolsa: Anote el número de identificación de la bolsa de sangre utilizada. – Sello de calidad: Verifique y registre la presencia del sello de calidad que indica que la unidad ha sido correctamente procesada y analizada. – Grupo sanguíneo: Indique el grupo sanguíneo ABO y Rh tanto del paciente como de la unidad transfundida, según estudios. – Volumen transfundido: Precise la cantidad exacta de sangre o componente transfundido en mililitros (mL). – Fecha y hora: Registre la fecha y la hora de inicio, durante (si aplica) y finalización de la transfusión.

	- Estado general del paciente: Describa el estado general del paciente antes, durante y después de la transfusión (ej. alerta, somnoliento, agitado, etc.). - Signos vitales: Registre la presión arterial (TA), frecuencia cardíaca (FC), frecuencia respiratoria (FR), saturación de oxígeno (SaO2), temperatura corporal y, si es necesario, la escala de Glasgow. - Estado neurológico: Describa el estado neurológico del paciente, incluyendo nivel de conciencia, orientación, y cualquier déficit focal. - Reacciones adversas: Documente cualquier reacción adversa observada durante la transfusión, como rash, fiebre, escalofríos, urticaria, dificultad respiratoria, etc. Es crucial registrar la hora de inicio y finalización de la reacción y las medidas tomadas, así como garantizar una vigilancia médica post reacción de mínimo 15 minutos dejando el respectivo registro de ello. En caso de complicaciones relacionadas con la transfusión, se deben seguir las recomendaciones del PROTOCOLO DE MANEJO CLÍNICO DE COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS, específicamente la sección 4.14 sobre Reacción a la Transfusión.
17	El oferente (futuro contratista) deberá aplicar el INSTRUCTIVO 036/ DISAN de agosto de 2011, donde se establecen los lineamientos para "agendamiento y asignación de citas en el subsistema de salud de la policía nacional", lo referente a: ítem 1.1. Agenda Herramienta impresa o electrónica para la optimización y organización de recursos, que permite a cada prestador, registrar la programación de las actividades que va a desarrollar en un período determinado, el tiempo requerido para ejecutarlas, la jornada de prestación del servicio, los turnos que ha de realizar, el sitio y ámbito de prestación, y el 1.4. Tiempos para programación de agendas. ACTIVIDADES ASISTENCIALES. CONSULTA EXTERNA, Medicina especializada, un paciente cada veinte (20) minutos.
18	El oferente (futuro contratista) deberá prestar atención médica especializada a los pacientes de Clínica De Dolor, en el Postoperatorio de las siguientes patologías: • Cirugía de reemplazo articular (hombro, codo, cadera, rodilla o tobillo). • Cirugía de columna. • Cirugía vascular abdominal mayor (injerto AO Bifemoral). • Cirugía oncológica mayor (gastrectomía total, resección abdomino perineal e histerectomía). • Cirugía ortopédica múltiple por trauma. • Cirugía mayor por trauma. • Cefalalgia post puncional. • Pacientes con quemaduras extensas. • Pacientes con fracturas costillas múltiples post reanimación. • U otras patologías que así lo ameriten. Para lo cual deberá garantizar el inicio del tratamiento, así como la colocación de catéter peridural, catéter en plexo braquial o instalación de la bomba de PCA (ANALGESIA CONTROLADA POR EL PACIENTE) según lo amerite, con evaluaciones médicas por lo menos (2) dos cada 24 horas. Así mismo, instaurar el tratamiento por 48 a 72 horas con un promedio de 7 a 8 visitas médicas, durante el manejo con disponibilidad medica las 24 horas del día, los 7 días de la semana dejando registro en la Historia Clínica de cada una de las atenciones.
19	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar la realización de consulta médica pre anestésica para los usuarios del subsistema de la Policía Nacional. • La consulta pre anestésica se realizará de lunes a viernes de 07:00 horas a las 19:00 horas en los consultorios del ESPRI Duarte Valero torre B (o consultorios en otras direcciones designados por el oferente en la ciudad de Bogotá) • El tiempo de cada consulta pre anestésica será de 20 minutos y se garantizará la oferta diaria del número de consultas que la institución solicite conforme a sus necesidades.
20	El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario se comprometa a: FASE PREOPERATORIA, EVALUACION PREANESTESICA: La evaluación pre anestésica (incluida la realizada en la consulta externa) debe realizarse en todo paciente programado para cirugía o procedimiento diagnóstico o terapéutico bajo anestesia o sedación independientemente de la técnica cumpliendo los siguientes parámetros: • El paciente de urgencias debe ser sometido a la evaluación de anestesia que su condición y las circunstancias lo permitan. • El anestesiólogo debe registrar en la Historia Clínica la valoración en la cual debe incluir los antecedentes médicos, quirúrgicos, medicamentos, transfusionales, traumáticos, alérgicos, gineco-obstétricos, familiares, revisión por sistemas entre otros datos que considere relevantes para la evaluación del riesgo del procedimiento anestésico y el manejo de las complicaciones anestésicas. • El anestesiólogo debe registrar en la Historia Clínica el estado clínico identificado durante la evaluación pre anestésica, anotando signos vitales, examen físico con especial énfasis en la valoración de la vía aérea y sus predictores de dificultad, solicitud o revisión de exámenes paraclínicos, conceptos de interconsultas con otros especialistas, aplicación de escalas de riesgo como la CLASIFICACIÓN DE LA AMERICAN SOCIETY OF ANESTHESIOLOGISTS (ASA), capacidad funcional entre otras. • También debe quedar registrada la técnica anestésica propuesta, que incluya el monitoreo, (en especial si es técnica invasiva), el manejo posoperatorio (en especial si es en UCI). Así mismo registrar otras pautas de manejo pertinentes como por ejemplo el ayuno recomendado, manejo de medicamentos especialmente si el paciente recibe anticoagulantes, pre medicación, etc. • El anestesiólogo debe informar al paciente o la persona responsable sobre el procedimiento anestésico, el riesgo general del acto anestésico, así como el riesgo individual concreto del paciente, los beneficios, las consecuencias, la necesidad de monitoreo invasivo, si es pertinente, la colocación del paciente en posiciones no anatómicas si así lo requiriera el acto quirúrgico, y demás aspectos relevantes. • El anestesiólogo debe obtener el consentimiento informado del paciente de aceptación del procedimiento. En caso de paciente pediátrico o incapaz, el consentimiento debe ser otorgado por sus padres o por el representante legal. • El anestesiólogo debe realizar nueva evaluación previa a la administración de anestesia, debe dejar registro de ella en la Historia Clínica y actualizar la evaluación del riesgo, y verificando el cumplimiento del ayuno, la aparición de manifestaciones clínicas o enfermedades recientes que tengan incidencia clínica en el acto anestésico, se hace énfasis en la infección respiratoria, así mismo debe verificar la permeabilidad del acceso venoso. • Debe verificar con el jefe de enfermería la reserva de componentes sanguíneos, la reserva de cama UCI, si es el caso. • Pre medicar a todos los pacientes pediátricos y de programas especiales de acuerdo con el criterio médico. • Preguntar al profesional de instrumentación antes del inicio de la anestesia si tiene los equipos o instrumental necesario para el acto quirúrgico.
21	El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario se comprometa a: FASE OPERATORIA • Es responsabilidad del anestesiólogo de aplicar y diligenciar de manera consciente la lista de chequeo para la realización de los procedimientos quirúrgicos, verificando a su vez la presencia por parte de todos los miembros del equipo quirúrgico, siendo este el principal requisito para la aplicación de la misma, teniendo la potestad de esta manera, de no autorizar el inicio o la realización del procedimiento si no se cumple en su totalidad con los requisitos de la misma. La lista de chequeo del servicio consta de cuatro pasos principales que incluyen de manera general: 1. Ingreso/Entrada: Se realiza en la admisión y preparación del paciente que va a ser sometido a un procedimiento quirúrgico, este paso lo realiza el jefe o auxiliar de enfermería delegado por el servicio.

2. Pausa de seguridad inicial/ en el quirófano: es llevada a cabo por parte del anestesiólogo en voz alta e inicia con la presentación del equipo quirúrgico y verificando con el paciente (si es posible) la identidad de éste, el lugar anatómico de la intervención y el procedimiento, alergias, cumplimiento de ayuno, venopunción permeable y adecuada, temperatura del paciente, del quirófano y diligenciamiento de consentimientos informados. Esto incluye además que el anestesiólogo debe verificar el cumplimiento del protocolo institucional de profilaxis antibiótica que incluye garantizar que este sea administrado en su totalidad en 30 a 60 minutos antes de la incisión quirúrgica, en los casos de cirugías prolongadas reforzar la dosis intra operatoria entre otras consideraciones del protocolo, así mismo garantizar el cumplimiento del protocolo de prevención de tromboembolismo de acuerdo con cada caso

3. Pausa de seguridad inicial /antes de la inducción de anestesia: Se lleva a cabo por parte del anestesiólogo en el quirófano después y del alistamiento del paciente, verificando la disponibilidad de insumos, medicamentos y dispositivos médicos necesarios para el procedimiento, así mismo la aplicación de antibiótico profiláctico y mecanismos de prevención de eventos trombóticos.

4. Pausa de seguridad final/ antes de cierre de la herida: se lleva a cabo en el quirófano por parte del anestesiólogo verificando procedimiento realizado, recuento de material corto punzante, recuento de material de curación como gasas, compresas, mechas, obtención y rotulado de muestras biológicas enviadas a estudio, también se revisará si se presentaron indicios de atención insegura durante el procedimiento.

- Cumplir con la Resolución 3100 de 2019 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la cual en su Anexo Técnico MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, el cual establece que el Profesional de la medicina especialista en anestesiología realizará supervisión permanente para cada procedimiento que requiera de alguna técnica anestésica exclusiva del ámbito de la anestesiología, **sólo hará un procedimiento a la vez** y estará presente durante todo el acto quirúrgico, hasta la entrega del paciente en recuperación, al personal competente para ello, o al relevo del anestesiólogo por otro igualmente certificado, la falta a este deber se constituirá como falta grave". Igualmente, el salir del quirófano durante el acto anestésico, sin justificación válida, se configurará como abandono del paciente lo cual se considerará también como falta grave.

- Es función del anestesiólogo revisar la máquina de anestesia, los monitores y equipos que se requieran antes de iniciar el acto anestésico siendo responsabilidad del anestesiólogo verificar los siguientes parámetros:

- Adecuada presión de oxígeno y de otros gases a utilizar.
- Presencia de bala de oxígeno de emergencia.
- Buen funcionamiento del dispositivo para administración de oxígeno de flujo rápido (flush).
- Buen estado de flujómetros, vaporizadores, circuitos (sin fugas), válvulas unidireccionales, válvula de sobrepresión y absorción de CO2.
- Buen funcionamiento del ventilador.
- Sistema de absorción de CO2.
- Verificar el equipo básico para el manejo de la vía aérea, medicamentos a utilizar, y equipo de succión.
- Vigilar en las máquinas que tengan ventilador los siguientes parámetros mínimos:
- Control de frecuencia respiratoria.
- Control para fijar volumen corriente y volumen minuto.
- Control para relación inspiración /expiración.
- Alarmas para presión inspiratoria máxima y de desconexión.
- Monitoria de gases: Fracción de espiración de O2, fracción inspiración/ espiración, gases anestésicos.
- Realizar el monitoreo básico en cada procedimiento anestésico con:
- Fonendoscopia.
- Monitoreo electrocardiográfico.
- Tensiómetro.
- Oxímetro
- Capnógrafo y Termómetro.

- Medir la concentración de oxígeno en el gas inspirado mediante un analizador de oxígeno y la cuantificación de la saturación del oxígeno en sangre mediante un oxímetro de pulso.

- Evaluar la ventilación verificando la excursión del tórax, auscultando los ruidos respiratorios y observando el balón reservorio.

- Verificar la posición del tubo cuando se practique intubación endotraqueal a través de la auscultación.

- Verificar si la ventilación es mecánica, que se cuente con alarmas que indiquen fallas en el circuito o su desconexión.

- Vigilar la alarma de presión alta de la vía aérea si hay intubación endotraqueal o algún otro dispositivo que controle la vía aérea (máscara laríngea o cánula oro faríngea COPA o afín).

- Realizar medición de capnografía como elemento de monitoreo básico en todo paciente sometido a anestesia general.

- Evaluar permanentemente la ventilación mediante signos clínicos en los pacientes sometidos a anestesia regional.

- Vigilar la monitorización de la presión de vía aérea

- Vigilar en forma permanente en el paciente el monitoreo electrocardiográfico.

- Hacer tomas de tensión arterial y frecuencia cardíaca por lo menos cada cinco minutos

- Realizar palpación del pulso o a la auscultación de los ruidos cardíacos cuando el anestesiólogo lo considere necesario.

- Prever PÉRDIDAS SANGUÍNEAS SUPERIORES A LA VOLEMIA en cirugía cardíaca, en trauma severo, en cirugía de neonatos y de infantes, en cirugías de más de tres horas y en aquellas que se considere que puedan tener pérdidas sanguíneas mayores.

- Realizar análisis biespectral en pacientes con patología del sistema nervioso central bajo anestesia total intravenosa o con técnicas basadas en opiáceos.

- Monitorizar el paciente o el tipo de cirugía cuando las condiciones lo requieran, casos en los cuales se deberá medir: Presión Venosa Central, Diuresis, Presión Arterial Invasiva, Presión de Arteria Pulmonar, Gasto Cardíaco y Relajación Muscular mediante el estimulador de Nervio Periférico, **EL ANESTESIÓLOGO ES POR DEFINICIÓN EXPERTO EN RCCP (REANIMACIÓN CEREBRO-CARDIO- PULMONAR).**

El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario se compromete a que el anestesiólogo a cargo del procedimiento debe diligenciar en la Historia Clínica la información completa del registro de anestesia el cual debe incluir al menos los siguientes aspectos:

- Técnica de anestesia empleada,
- Monitoreo básico intraoperatorio del paciente.
- Medicamentos y líquidos administrados.
- Líquidos eliminados
- Posición durante la cirugía
- Medidas de protección ocular
- Medidas para mitigar compresión de nervios, o tejidos
- Medidas para mitigar riesgo de trombosis venosa y TEP.
- Medidas para mantener la temperatura en rangos fisiológicos.
- Estrategias intraoperatorias de manejo del dolor.

	- Descripción de procedimientos como: inserción de catéteres acceso venoso central, inserción de catéteres de arteria periférica, realización de bloqueos de troncos o nervios para anestesia y analgesia y la técnica de apoyo utilizada (neuroestimulador, ecografía, parámetros clínicos etc.) colocación de sondas, etc. - Dejar registro de los eventos o complicaciones.
23	El oferente (futuro contratista) se compromete a no realizar procedimientos anestésicos hasta que la paciente obstétrica y el feto hayan sido evaluados por profesional acreditado para ello.
24	El oferente (futuro contratista) se compromete que, en caso de ausencia de Pediatra, el anestesiólogo deberá asistir al recién nacido.
25	El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario se comprometa a: FASE POSTOPERATORIA En caso de cambio de turno se deberá garantizar la entrega de pacientes de un anestesiólogo a otro, en la cual se informe la condición previa del paciente, el manejo realizado, eventos relevantes y plan inmediato, registrando en el sistema, en el área de observaciones de la hoja anestesia lo observado, así como los datos de identificación de los Anestesiólogos que entregan y reciben. - Trasladar y entregar el paciente que sale de sala de cirugía a la UCPA (unidad de cuidados posanestésicos) con el monitoreo requerido y oxígeno suplementario, si es necesario, lo cual es responsabilidad del Anestesiólogo que administró la anestesia. - Hacer la entrega del paciente al personal responsable de la UCPA, la cual debe incluir condiciones preoperatorias, manejo anestésico y el puntaje de Aldrette modificado en ese momento, el cual debe ser mínimo de 7, salvo limitaciones previas del paciente. Todo debe quedar anotado en la historia clínica - software Sisap - y en el registro anestésico.
26	El oferente (futuro contratista) deberá asignar un médico anestesiólogo encargado de supervisar la Unidad de Cuidado Post Anestésico (UCPA) las 24 horas del día quien debe: - Supervisar la monitorización de los pacientes con el soporte necesario acorde a su condición mientras se encuentre en la UCPA y en forma similar al de sala de cirugía, por el tiempo que sea necesario, donde se prestará especial atención a la oxigenación (oximetría de pulso), a la ventilación y a la circulación. - Ordenar el traslado a una unidad de cuidado intermedio o intensivo y supervisar (acompañar) el transporte de los pacientes que estén en la UCPA cuyas condiciones lo ameriten. - Realizar evolución médica cada 12 horas y notas complementarias de la evolución clínica de los pacientes de cuidado intermedio o intensivo que permanezcan en el área de salas de cirugía ya sea en la unidad de recuperación posanestésica o en los quirófanos y que por algún motivo no puedan ser trasladados a su unidad de destino. - Brindar soporte médico especializado a pacientes que ingresen al servicio y que independientemente de ser o no objeto de procedimientos anestésicos presenten algún tipo de complicación y requieran valoración médica especializada, este manejo lo realizarán en conjunto con el médico general asignado a urgencias de manera que se garantice la seguridad de todos los pacientes que ingresen al servicio. - Autorizar por escrito en la Historia clínica y en el registro anestésico (físico) LOS EGRESOS O TRASLADOS a otras dependencias del Hospital, dejando constancia de las condiciones clínicas y del estado general del paciente, así como las recomendaciones a seguir esto debe incluir la verificación e interpretación de imágenes diagnósticas como por ejemplo radiografía de tórax de control después de inserción de catéteres, sin su respectiva nota en la Historia Clínica no se autoriza movimientos de pacientes. - Para ordenar el egreso se requiere que el paciente tenga un PUNTAJE DE ALDRETTE modificado de 10, salvo que el paciente tenga una limitación previa por la cual no puede alcanzar dicho puntaje.
27	El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario se comprometa a: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ANESTESICOS - El anestesiólogo es el encargado de revisar la Historia e indagar con el paciente o el responsable de este, las posibles alergias a medicamentos. - Educa e informa al paciente sobre los medicamentos que se van a administrar. - Es el encargado de preparar, envasar y rotular las mezclas, medicamentos y jeringas que se utilizarán durante el acto anestésico. - Es el encargado de aplicar al paciente los medicamentos anestésicos, aun en los momentos en que deba delegar la aplicación de estos (ejemplo durante la intubación orotraqueal), continúa siendo responsable de la administración de los mismo por lo tanto debe verificar en el personal que administre el medicamento los siguientes ítems: paciente correcto, medicamento correcto, dosis correcta, hora y velocidad correcta, además debe realizar doble chequeo del medicamento a administrar. - Registrar la aplicación de medicamentos en la Historia Clínica y el récord de anestesia sistematizado o físico. - Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al vademécum de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 042 de 2005). Si se requiere un medicamento adicional debe solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato independiente y particular, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la Evidencia. - El anestesiólogo no debe delegar por ningún motivo la responsabilidad ni la función de intubar, extubar al paciente, así mismo es responsabilidad del anestesiólogo preparar el sitio de los procedimientos anestésicos ya sea para administración de analgesia peridural, bloqueo de nervio periférico entre otros.
28	El oferente (futuro contratista) garantiza dar estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas por el Hospital, las cuales son de carácter obligatorio en el ejercicio de sus funciones dentro de las salas de cirugía, gineco-obstetricia y demás áreas donde se presten servicios de anestesiología. En consecuencia, deberá cumplir las siguientes disposiciones: - Lavado quirúrgico e higienización de manos. El contratista deberá cumplir rigurosamente con los protocolos institucionales de lavado quirúrgico e higienización de manos antes, durante y después de la realización de cualquier procedimiento o contacto asistencial, de conformidad con las guías de seguridad del paciente y las normas de control de infecciones vigentes. - Protocolos de asepsia y antisepsia. El contratista deberá garantizar la adherencia a los protocolos de asepsia y antisepsia en todos los procedimientos que requieran esterilidad, registrando en la historia clínica la descripción del procedimiento realizado, tales como: Inserción de catéteres de acceso venoso central, inserción de catéteres en arteria periférica, realización de bloqueos de tronco o nervios para anestesia y analgesia (incluyendo la técnica de apoyo utilizada: neuroestimulador, ecografía, parámetros clínicos, etc.), colocación de sondas, entre otros. Dicho registro deberá incluir expresamente el nombre del antiséptico utilizado y la técnica de asepsia y antisepsia aplicada. - Elementos personales. Se prohíbe estrictamente el ingreso a las salas de cirugía y gineco-obstetricia portando joyas de cualquier tipo (anillos, relojes, manillas, cadenas, aretes de cualquier tamaño). Igualmente, se prohíbe el uso de uñas acrílicas o esmalte en las uñas de las manos, incluido el esmalte transparente, debiendo mantener las uñas cortas y en condiciones adecuadas de aseo. - Indumentaria y objetos no autorizados. No se permite el ingreso al servicio de salas de cirugía y gineco-obstetricia con chaquetas, sacos, gorros quirúrgicos distintos a los suministrados por el Hospital, canguros, maletas o cualquier otro objeto no autorizado. El uso de polainas es de carácter obligatorio y deberán ser las entregadas por el servicio. - Uniforme quirúrgico. El uniforme deberá portarse de manera decorosa, con la camisa por dentro, conservando en todo momento su buen estado, absteniéndose de rasgarlo, rayarlo o incurrir en conductas que evidencien deterioro de este. Está prohibido salir del servicio hacia otras áreas

del Hospital con el uniforme quirúrgico. Este se debe solicitar en la ventanilla de entrega de vestidos quirúrgicos, segundo piso y entregar el carnet institucional o cedula para la entrega del mismo y deberá hacer devolución del uniforme en el mismo lugar y solicitar el regreso del documento de identificación.

6. Cambio de uniforme. Los anestesiólogos que presten servicios fuera de quirófanos, en áreas tales como gastroenterología, hemodinamia, o imágenes diagnósticas, deberán cambiar su uniforme antes de reingresar al servicio de salas de cirugía.

7. Entrega y devolución de uniformes. El suministro del uniforme quirúrgico se realizará únicamente contra la entrega del carné institucional por parte del contratista, el cual permanecerá bajo custodia en el área destinada para tal fin mientras se haga uso del uniforme. Al momento de la devolución del uniforme, el contratista deberá reclamar su carné siguiendo el procedimiento institucional.

En ningún caso se hará entrega de uniformes si no se presenta el carné institucional, por cuanto este mecanismo constituye un requisito obligatorio que garantiza el control del inventario y evita la pérdida de los uniformes. Asimismo, se encuentra prohibido desechar el uniforme en sitios no autorizados, tales como canecas de basura o recipientes no destinados para su recolección

29	El oferente (futuro contratista) se compromete a que cada anestesiólogo utilizará por Jornada el lockers que el Hospital Central asigne en los vestidores ubicados en el área quirúrgica, devolviendo su respectiva llave una vez culmine el Turno.
30	El oferente (futuro contratista) se compromete durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir a la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad a los anestesiólogos que se presentarán para la ejecución del contrato, de conformidad por los lineamientos señalados por el Ministerio de Salud y Secretaría Distrital de Salud, debiendo entregar: • Tapabocas N95 • Guantes desechables • Mascarilla quirúrgica • Batas quirúrgicas • Gorros • Polainas • Monogafas de protección en policarbonato.
31	El oferente (futuro contratista) se compromete a dar cumplimiento al instructivo de responsabilidad, manejo y custodia de los equipos del HOCEN. Estricto cumplimiento de la Resolución 05884 de 27/12/2019, manual para el manejo logístico de los bienes de propiedad de la Policía Nacional. Velar por el buen manejo y cuidado de los equipos e instrumental que el Hospital Central pone a su disposición para la ejecución del contrato que se llegase a suscribir. Así mismo asumir los costos por daños por mal manejo de los mismos que sean responsabilidad de los Anestesiólogos, salvo el deterioro normal por su uso. Según la naturaleza del contrato tercerizado serán los responsables del uso, manejo y cuidado de todos los elementos propios del ejercicio de anestesia.
32	El oferente (futuro contratista) debe prestar los servicios desde el inicio del contrato con los profesionales cuya hoja de vida anexe en la oferta. Si llegado el caso es necesario cambiar a un profesional, el oferente (futuro contratista) deberá anexar la hoja de vida que cumpla con el mismo perfil del profesional a reemplazar, previo conocimiento y aprobación por parte del supervisor del contrato de anestesiología.
33	El oferente (futuro contratista) se compromete para con el Hospital a tener profesionales en disponibilidad cuando se presente eventos con Múltiples heridos, catástrofes Naturales o situaciones de urgencias de gran magnitud que requieran el concurso de más profesionales, quienes acudirán a apoyar las atenciones necesarias
34	El oferente (futuro contratista) se compromete a que en la eventual que uno de los profesionales por razones de fuerza mayor o caso fortuito no pueda hacerse presente o deba ausentarse del servicio, garantizar el cubrimiento del servicio con uno de sus profesionales en un plazo máximo de dos (2) horas, a solicitud del supervisor del contrato.
35	El oferente (futuro contratista), en los casos de represamiento de urgencias médicas o quirúrgicas; durante las jornadas diurna y/o nocturna, se compromete a garantizar el cubrimiento del servicio con uno o más de sus profesionales en un plazo máximo de dos (2) horas, a solicitud del supervisor del contrato.
36	El oferente (futuro contratista) se compromete a realizar cambio, sin cuestionar y sin afectar la prestación del servicio, cuando el responsable de salas cirugía con autorización del supervisor del contrato lo solicite, de cualquier anestesiólogo o del coordinador de anestesiología que no cumpla con el perfil para prestar sus servicios en el Hospital.
37	El oferente (futuro contratista) deberá designar en forma permanente un médico coordinador especialista en anestesiología que cumpla las siguientes funciones: • Realizar la asignación de los turnos de los médicos especialistas de tal manera que se garantice el cubrimiento del servicio. El cuadro de turnos debe ser entregado al supervisor del contrato los últimos siete (7) días hábiles antes de que finalice el mes. Los cambios en la misma deben ser informados por el coordinador de anestesia veinticuatro (24) horas antes del inicio de las actividades agendadas por el especialista y concertado con el supervisor del contrato. • Realizar el agendamiento de los profesionales requeridos para la realización de la consulta externa según el número de jornadas que el supervisor del contrato considere necesarias, estas agendas deben entregarse durante los diez primeros días del mes anterior a la consulta • Realizar en concordancia con el líder de programación de cirugía el programa diario de cirugía. • Vigilar y garantizar que los pacientes programados de pisos, unidad de cuidados intensivos u otros servicios tengan al día la valoración de anestesia el respectivo consentimiento informado debidamente diligenciado incluyendo la firma del paciente o representante legal en los casos de pacientes en incapacidad o limitación para firmar. • Coordinar en cada turno con el jefe de enfermería de salas de cirugía la realización de las urgencias médicas o quirúrgicas según la prioridad de manera oportuna. • Garantizar que se emitan las respuestas oportunamente dentro de los plazos establecidos a los requerimientos allegados al servicio de anestesia. • Garantizar que se cumpla con la documentación solicitada para la creación del usuario y asignación de claves de cada anestesiólogo que ingrese al servicio.
38	El oferente (futuro contratista) deberá anexar a la oferta y mantener vigente durante la ejecución del contrato el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ , con el fin de verificar que el oferente se encuentre inscrito como prestador y el registro este vigente.
MANEJO DEL SISAP: El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario debe comprometerse a que su personal:	
39	El oferente (futuro contratista), se compromete que al inicio de ejecución del contrato, debe allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos "componente biográfico, estudio de confiabilidad a personas

	naturales". Formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, y demás anexos solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios. El oferente (futuro contratista), en coordinación con el supervisor de contrato, deberá programar el entrenamiento en el sistema SISAP al personal, de mínimo 4 horas, previo al inicio del contrato.
40	La clave (PassWord) del usuario es considerada como confidencial, personal e intransferible, por cuanto jurídicamente corresponde a la firma del profesional. Por lo tanto, el mal uso de esta será de exclusiva responsabilidad del profesional dueño de la misma. No se deben hacer "préstamos" de usuarios y contraseñas a otros funcionarios se compromete a que cada uno de sus profesionales diligencien y entreguen el Formulario "ASIGNACIÓN DE USUARIO Y TÉRMINOS DE USO", el cual será entregado por Telemática al momento de la creación del usuario.
41	La clave (PassWord) debe ser cambiada por el usuario antes de su vencimiento, tomando como base que su vigencia es de treinta (30) días a partir de la fecha del último cambio. Es únicamente responsabilidad del profesional mantener la vigencia de su clave.
42	La historia clínica es un documento legal y los ingresos a la misma sin hacer registros en ella, serán tomados como valoraciones no registradas. De lo anterior se podrán desprender las correspondientes implicaciones legales derivadas de un acto médico no documentado
43	Debido a que la historia clínica constituye un documento médico legal, los registros no deben corresponder a errores de manipulación del Sistema de Información o errores respecto del funcionamiento del mismo, ya que la historia SISAP está destinada al registro de las características del estado de salud del paciente y los actos médicos realizados sobre el mismo
44	Los profesionales asistenciales están obligados a cumplir durante el registro documental las consideraciones establecidas en la normatividad vigente que afecta a las diferentes especialidades y profesiones asistenciales, entre las que se cuentan la Ley 23 de 1981, Decreto 3380 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3374 de 2000, el Código de Procedimiento Penal, entre otras. Por lo tanto, se les recuerda que dichas normas deben ser conocidas y aplicadas según corresponda por todos aquellos que ingresen a registrar o consultar información a la historia clínica sistematizada o física.
45	Para dar cumplimiento al artículo 77 del Decreto ley 1260 de 1970 (El estatuto del Registro del Estado Civil de las personas) el médico anestesiólogo debe realizar el registro de las defunciones de los pacientes de los cuales sea el médico tratante. El Hospital Central realizará el trámite para la asignación de la clave y usuario para el acceso a la plataforma RUAF, el oferente debe mantener activa dicha clave.
46	Todas las atenciones sin excepción deben quedar registradas en el sistema SISAP, si este presenta fallas el médico anestesiólogo debe realizar el registro en la documentación establecida por la institución para los planes de contingencia de cuando presenta fallas el sistema, el cual será parte del soporte para el pago de la cuenta.
47	El oferente (futuro contratista) debe garantizar: - La Participación a los diferentes comités como comité de infecciones, vigilancia epidemiológica, comité de farmacia y Terapéutica, comité de transfusiones, comité de Historias Clínicas entre otros), reuniones y actividades de mejoramiento que requiera el área administrativa del Hospital Central. En donde debe participar como mínimo un representante del servicio de anestesiología quien a su vez; será el encargado de socializar la información al resto de especialistas. - La Participación en la creación, o actualización de guías de manejo, protocolos o instructivos institucionales en los cuales sean necesarios los conceptos de anestesiología, DESIGNAR un coordinador del programa de dolor para seguimiento y control de la ejecución de los protocolos establecidos. - Apoyar en la respuesta de quejas, tutelas, procesos administrativos, demandas y acompañamientos en procesos judiciales, conceptos y dictámenes periciales solicitados por autoridades administrativas o judiciales dentro del término fijado por el área solicitante.
48	El oferente (futuro contratista) deberá dar entrenamiento al personal de enfermería (Técnico y profesional) del área quirúrgica y de hospitalización en el manejo de las bombas de infusión controladas por el paciente y la preparación de mezclas en el programa de dolor. Realizar dos (2) jornadas de una hora de duración al mes de educación continuada al personal de enfermería de salas de cirugía y partos; debe incluir el personal de las jornadas matutina, vespertina y nocturna. Los temas estarán relacionados con la especialidad y el objetivo es el cuidado de enfermería durante el acto anestésico con calidad; entre los temas se debe incluir entrenamiento en el manejo de las bombas de infusión controladas por el paciente y la preparación de mezclas en el programa de dolor según la necesidad que estime el área administrativa. Para esto deberá presentar un cronograma de actividades en los 30 días calendarios siguientes a la entrega de la carta de inicio del contrato.
49	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar además del registro en la Historia Clínica de la atención prestada, la realización del RÉCORD DE ANESTESIA en físico el cual será soporte para el pago de la cuenta.
50	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que el anestesiólogo programado para la atención del servicio sea el mismo que brinde dicha atención.
51	PROCEDIMIENTOS: el profesional de anestesia que realiza procedimientos debe diligenciar: - La Historia clínica. - El Record Anestésico sistematizado o físico durante el procedimiento que incluye las pantallas. - Líneas y Técnicas de Anestesia. - Pantalla monitoreo. - Monitoreo anestésico. - La pantalla procedimientos dentro de conductas en la Historia clínica. En esta pantalla deben registrarse todos los procedimientos CUPS que generaran cobro, tantas veces como sea necesario. A la hora de facturar por evento se pagarán los procedimientos que se registren en esta pantalla más los procedimientos generados por consultas en el módulo de asignación de servicios. El registro de los procedimientos es obligatorio para el pago y es independiente del buen diligenciamiento de la Historia Clínica por ser un evento asistencial.
52	El oferente (futuro contratista) deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: - Número de consecutivo. - Apellidos y Nombre. - Número de Identificación. - Edad del usuario. - Fecha del servicio. - Diagnostico. - Procedimiento. - Código ISS del Procedimiento. - Fecha. - Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
53	El oferente (futuro contratista) deberá reportar la ejecución del contrato al HOCEN, al Supervisor del Contrato informando: - Número de contrato. - Objeto. - Servicios prestados. - Valor del contrato ejecutado. - Saldo por ejecutar y Observaciones.

	Este reporte debe ser entregado en los primeros 5 días hábiles de cada mes en medio óptico con su respectivo soporte impreso y en programas compatibles con Microsoft Excel.
54	Para el pago de las INTERCONSULTAS se utilizará el código CUPS 890402, aplican para consultas intrahospitalarias y deben ser atendidas en un plazo no superior a 60 minutos
55	Para el pago de la CONSULTA PRE ANESTÉSICA medicina especializada se utilizará el código CUPS 890202 que se registra al momento de asignar la cita, lo que garantiza que se pagará independiente de la realización del procedimiento.
56	Cuando se verifique por parte del Hospital que el especialista no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por el Hospital o se presente al turno o a la consulta con posterioridad a la hora señalada, el Hospital tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido.
57	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar la entrega de información estadística, el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Resolución 2275 DE 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. La información deberá ser entregada al Servicio de Estadística del Hospital Central, en medio óptico e impreso por medio de un archivo plano.
58	El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar mensualmente la siguiente información en medio magnético e impresa al HOSPITAL CENTRAL, teniendo en cuenta un registro por procedimiento para cada paciente que incluya las siguientes variables las cuales se ordenaran de izquierda a derecha. El formato debe elaborarse en HOJA DE CALCULO EXCEL la cual debe ser diligenciada en su totalidad: • Número de Orden. • Fecha de Procedimiento. • Primer y segundo apellido del Paciente. • Primer y segundo Nombre del Paciente. • No de Historia Clínica del paciente • Edad • Diagnóstico 1 Nombre (CEI 10). • Diagnóstico 2 Nombre (CEI 10). • Diagnóstico 3 Nombre (CEI 10). • Diagnóstico 1 Código (CEI 10). • Diagnóstico 2 Código (CEI 10). • Diagnóstico 3 Código (CEI 10). • Cirugía 1 Nombre Manual I.S.S. 2001. • Código cirugía 1. • UVR Cirugía 1. • Valor Cirugía 1. • Cirugía 2 Nombre Manual I.S.S. 2001. • Código cirugía 2. • UVR Cirugía 2. • Valor Cirugía 2. • Cirugía 3 Nombre Manual I.S.S. 2001. • Código cirugía 3. • UVR Cirugía 3. • Valor Cirugía 3. • Hora Inicio Anestesia. • Hora terminación Anestesia. • Duración anestesia. • Tipo de procedimiento. • ASA. • Tipo de Anestesia. • Hora inicio Cirugía. • Hora terminación Cirugía. • Duración cirugía. • Nombre del Servicio 1. • Nombre del Servicio 2. • Sala de cirugía No. • Clínica del dolor. • Valor Total Anestesia por paciente. • Valor Total Cirugía por paciente. Nota: Si a un paciente se le realizan en un mismo acto quirúrgico varios procedimientos, estos deberán registrarse de forma independiente
59	El oferente (futuro contratista) deberá comunicar por escrito al contratante a través del supervisor del contrato, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del posible contrato; de igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario debe comprometerse a:	
60	Cumplir con lo establecido en el Decreto 780 del 2016 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social de los profesionales contratados y demás normas vigentes.
61	Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL.
62	Cumplir con lo requerido en la Resolución 3100 de noviembre de 2019 en lo referente a que se deben tener de manera disponible ya sea en físico o en medio magnético las hojas de vida cada uno de los anestesiólogos contratados.
63	el oferente (futuro contratista), deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir. 2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.
	El oferente (futuro contratista) se compromete a cumplir las siguientes disposiciones en caso de ser adjudicatario:

64	- El oferente se compromete durante la ejecución del contrato dar entrenamiento al personal contratado de manera trimestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, el entrenamiento solicitado debe contener los siguientes temas: a) Buenas prácticas ambientales b) Riesgo biológico enfocado al uso de elementos de protección personal y segregación adecuada de residuos. c) Gestión integral de residuos hospitalarios de acuerdo a lo indicado en la Resolución 591 de 2024 y Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen. - Clasificación de residuos y color de bolsas plásticas Resolución 2184 de 2019 y residuos hospitalarios de acuerdo a lo indicado en la Resolución 591 de 2024 que involucra los de riesgo biológico.
65	El oferente (futuro contratista) se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento
66	El oferente (futuro Contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 1164 de 2002, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.
67	El oferente (futuro contratista) se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias al Hospital Central de la Policía Nacional
68	El oferente (futuro contratista), garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y que en caso de adjudicación no se incluirá. Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 415 de 2010.
69	El oferente (futuro contratista) se compromete a aplicar las buenas prácticas ambientales, adoptar la política ambiental en sus actividades, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.
70	Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos ambientales de la Policía Nacional, es necesario que el contratista conozca e implemente la segregación de residuos de acuerdo al código de colores y según el área a desarrollar sus actividades, toda vez que somos objeto de seguimiento y verificación por parte de Secretarías de Salud y Secretaría de Ambiente.
71	El Contratista, se compromete a implementar conduñas que propendan con el ahorro y uso eficiente del agua y energía, establecidas en los programas ambientales del Hospital Central con el fin de aportar en el cumplimiento de los indicadores de reducción en el consumo de agua y energía.
72	El Contratista, se comprometerá a aplicar medidas de reducción del uso de papel, definidas por el Hospital Central en cumplimiento a "Política cero papel" establecida para las instituciones del Estado. No está permitido la impresión de documentos personales y se debe hacer uso de los canales digitales y aplicativo GEPOL.
73	El oferente (futuro contratista) se compromete a cumplir con las diferentes medidas de seguridad industrial y salud ocupacional, uso de trajes para ingreso a áreas críticas y aislamientos evitando la contaminación cruzada.
74	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la oferta los anexos y formularios relacionados en el presente estudio previo, adjuntando los soportes (técnico, jurídico y económico) necesarios para acreditar el cumplimiento del ofrecimiento realizado.
75	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el reporte dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el Formulario - Formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTO ADVERSOS del presente proceso.
76	El oferente (futuro contratista) deberá cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Protección Social y las normas generales vigentes.
77	El Oferente (futuro contratista), deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.
78	El Oferente (futuro contratista), deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
79	El oferente (futuro contratista), se compromete a que el personal a través del cual prestará el servicio, deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoría Médica del Hospital Central y el Departamento Quirúrgico
80	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que responderá laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual prestará el servicio, objeto del presente proceso.
81	Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación junto con el respectivo contrato y la relación de las actividades pactadas, de máximo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados, o en ejecución, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades desarrolladas deben coincidir con el objeto contractual del presente proceso, o con las actividades, así: <i>"Prestación del servicio de salud en anestesiología hospitalaria desarrollado en salas de cirugía, en gineco - obstetricia, consultas pre-anestésicas, procedimientos diagnósticos bajo anestesia, atención médica especializada por medico anestesiólogo a los pacientes de clínica de dolor".</i> La sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV. Nota: Para los contratos en ejecución la certificación de acreditación de la experiencia, deberá indicar el porcentaje y valor ejecutado, así como las actividades desarrolladas según el contrato, las cuales serán verificadas por el comité evaluador técnico, bajo el criterio de cumple o no cumple. - Nombre del contratante - NIT - Nombre del contratista - NIT - Objeto del contrato - Alcance del contrato - Fecha de expedición de la certificación - Detalle de los servicios prestados (clasificados según el objeto de la presente contratación y valor ejecutado). - Número del contrato (si aplica). - Valor del contrato en pesos colombianos. - Plazo de ejecución. - Fecha de inicio del contrato.

- Fecha de Terminación del contrato.
- Acreditar y discriminar el valor ejecutado por concepto de servicios de anestesiología hospitalaria, la cual debe estar clasificada en cualquiera de los servicios descritos dentro del presente objeto contractual, lo anterior, para efectos del cálculo del valor de los contratos ejecutados presentados para estos servicios, lo cual permitirá verificar la experiencia del oferente en anestesiología, cuando el objeto contractual contenga varios servicios de salud, entre ellos anestesiología.
- Anotación de cumplimiento del objeto contratado.
- Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello.
- Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante.

El Hospital central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine falsedad o suplantación, se reportará a la entidades competentes. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."

Nota 1: En caso que la certificación o contrato y acta de liquidación acredite servicios de salud diferentes a anestesiología, estos no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.
- No se aceptan, ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional.
- No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 3: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Así mismo, se tendrá en cuenta lo establecido en la "Nota 1"

Nota 4: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que el oferente (futuro contratista) presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar junto a la oferta el siguiente recurso humano mínimo:

ANESTESIÓLOGOS

Mínimo 27 especialistas en anestesiología de los cuales:

Dieciocho (18) especialistas deben contar con experiencia mínima de (1) un año a partir de la expedición del RETHUS.

Nueve (9) especialistas deben acreditar la siguiente experiencia:

- Tres (3) especialistas en anestesia, deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años como anestesiólogo en el área de gineco-obstetricia.
- Dos (2) especialistas en anestesia, deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años como anestesiólogo en el área de cirugía pediátrica.
- Dos (2) especialistas en anestesia, deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años como anestesiólogo en el área de neuro anestesia.
- Dos (2) especialistas en anestesia, deberán acreditar experiencia mínima de dos (2) años como anestesiólogo en cirugía de tórax y/o cardiovascular.

Para la acreditación de la experiencia relacionada mínima de cada especialista será a través de certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas sobre su desempeño como anestesiólogo (según perfil ofrecido).

Todas las certificaciones de Experiencia deben indicar de manera expresa:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión "actualmente".
- Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la Constitución o la ley las establezca.

En los casos en que la Constitución o la ley establezcan las funciones del empleo o se exija solamente Experiencia Laboral o Profesional, no es necesario que las certificaciones laborales las especifiquen.

La Experiencia adquirida con la ejecución de Contratos de Prestación de Servicios, se debe acreditar con las correspondientes certificaciones de ejecución de tales contratos o mediante las respectivas Actas de Liquidación o Terminación. Estas certificaciones o actas deben estar debidamente suscritas por la autoridad competente, o quienes hagan sus veces, de la institución pública o privada que certifica y deben contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Objeto(s) contractual(es) ejecutado(s), con fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión "actualmente".

• Obligaciones contractuales cumplidas con cada uno de lo(s) objeto(s) contractual(es) ejecutados.

• Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante

Nota 1. Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal propuesto y que sean emitidas por los mismos oferentes, se deberá anexar copia del contrato realizado entre las partes, con el fin de verificar dentro de su contenido las obligaciones y/o funciones que acrediten la experiencia del personal de anestesiólogos, la cual debe corresponder a la experiencia que se pretenda acreditar.

Nota 2. No se tendrán en cuenta certificados de experiencia sobre contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 3. No se tendrán en cuenta períodos traslapados: cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Nota 4. Para la experiencia de los profesionales de la salud, la misma se contará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con el artículo 229 del Decreto-Ley 012 de 2012, que al tenor dicta: **"ARTÍCULO 229. Experiencia profesional. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional."** En negrilla y subraya fuera del texto original.

Junto con la propuesta deberá diligenciar y adjuntar en la plataforma SECOP II, FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

• Cada profesional deberá diligenciar y firmar el "FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS", el cual contendrá la información general del profesional, nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional y experiencia, dicho formulario deberá estar avalado a través de la firma del representante legal del oferente o quien haga sus veces.

• Copia diploma y acta de grado de médico general, especialidad de anestesiología, y subespecialidad, Maestría y/o Doctorado: (Ph-D), en los casos que aplique. (en caso de ser del extranjero debe anexar convalidación ante el ministerio de educación).

• Copia de la identificación única en talento humano en salud, correspondiente a especialización en anestesiología.

• Inscripción en el registro único de talento humano en salud (RETHUS), exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil. El RETHUS debe coincidir en fechas en cuanto al inicio de su ejercicio como especialista, y a su vez, con los documentos que acrediten su formación educativa.

• Fotocopia de la cédula (legible - ambos lados).

• Certificación del tribunal nacional de ética médica el cual no deberá superar treinta (30) días de expedición a la presentación de la propuesta.

El oferente deberá adjuntar el certificado de atención integral a víctimas de violencia y abuso sexual vigente (no mayor a dos años, exigencia de la institución) expedidos por una entidad avalada por el ministerio de educación, del recurso humano con el que prestará los servicios.

• Copia de carnet de vacunas:

1. Hepatitis b dosis según esquema con refuerzos vigentes o titulación de anticuerpos mayor a 10 mUI/mL, cuando la titulación sea menor a 10 mUI/mL se deberá anexar el certificado de refuerzo para hepatitis b.

2. Toxoide tetánico.

• Certificación por parte del oferente en la que se indique la modalidad de vinculación con el recurso humano ofertado.

• Certificado de Manejo del Duelo.

• Certificado de Donación de órganos.

El personal médico ofertado deberá atender la llamada telefónica de verificación que realice el comité técnico de evaluación, con el fin de validar la información y el diligenciamiento del FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y compromiso con el oferente.

Nota: El comité técnico verificará en la etapa de evaluación la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrito por el profesional ofertado, así como la documentación; disponibilidad para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional, lo cual se realizará a través de llamada telefónica, por medio de los números telefónicos institucionales 3173641285 – 3505560897, en horario laboral que aplique según los tiempos de la evaluación, así: de 07:30 a 17:30 horas de lunes a viernes y el día sábado entre las 07:30 a las 12:00 horas. Si en el transcurso de la validación de la información a través de la llamada telefónica el profesional no contesta a los llamados, la entidad dejará mensaje de texto a los abonados telefónicos para que sea devuelta la llamada en los horarios y tiempos establecidos por el comité evaluador en el mensaje enviado. Realizado el registro de llamada y generado el mensaje de texto, el personal médico ofertado no podrá aducir la no atención a la llamada telefónica.

Para efectos del mensaje de texto, contendrá lo siguiente "Muy buenas tardes nos estamos comunicando del Hospital central de la Policía Nacional en Bogotá, referente al proceso de contratación del servicio en salud en anestesiología, solicitamos de manera respetuosa sea devuelta la llamada en horario laboral de 07:30 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 17:30 horas de lunes a viernes y el día sábado entre las 07:30 a las 12:00 horas (horario laboral que aplique según los tiempos de la evaluación), con el fin de verificar la información del "FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS" y autorización del uso de su hoja vida para este proceso de selección."

De igual forma se realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por el oferente, adjuntando cuadro en la evaluación, de la verificación realizada. No se tendrán en cuenta las hojas de vida que se encuentren inmersas en delitos penales, fiscales, disciplinarios o medidas correctivas.

83

El oferente (futuro contratista) deberá entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N°. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de adjudicación del proceso, y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.

84

El oferente (futuro contratista) debe garantizar que, de requerirse el cambio de uno de su personal por parte del Hospital Central, deberá presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del Estudio Previo del presente Proceso, diligenciando el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo o cuando el mismo lo requiera, podrá verificar las hojas de vida del personal.

85

Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio

	de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.										
86	En caso de adjudicación, el oferente (futuro contratista), por cada médico especialista ofertado, debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma del contrato que se derive de la adjudicación, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiese incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica.										
87	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato que se llegase a suscribir, por novedades administrativas en la consulta o procedimientos como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir como resultado proceso. Para lo cual deberá tener en cuenta el número de anestesiólogos para el servicio de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th><th>Cantidad Anestesiólogos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>URGENCIAS</td><td>4</td></tr> <tr> <td>SALAS DE PARTO</td><td>3</td></tr> <tr> <td>SALAS</td><td>20</td></tr> <tr> <td>TOTAL, ANESTESIOLOGOS</td><td>27</td></tr> </tbody> </table> Nota: El número de anestesiólogos podrá variar de acuerdo a la necesidad, a la verificación y aprobación del supervisor del contrato y los mismos serán rotativos en otros servicios tales como: SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGIA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR, ANGIOGRAFÍA Y RECUPERACIÓN.	Servicio	Cantidad Anestesiólogos	URGENCIAS	4	SALAS DE PARTO	3	SALAS	20	TOTAL, ANESTESIOLOGOS	27
Servicio	Cantidad Anestesiólogos										
URGENCIAS	4										
SALAS DE PARTO	3										
SALAS	20										
TOTAL, ANESTESIOLOGOS	27										
88	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar, en los casos establecidos por la Ley y en cumplimiento del "Protocolo Para la Aplicación de la Eutanasia en Colombia 2015", la asistencia profesional en conformidad con la Resolución 0016 del 22 de mayo de 2017 "Por la cual se crea el comité para hacer efectivo el Derecho a morir con dignidad en el Hospital Central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" con el fin de hacer efectivo el derecho a morir con dignidad, y Resolución 971 de 2021 del Ministerio de Protección Social.										
89	El oferente (futuro contratista), se compromete a garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud y personal administrativo que oferte, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).										
90	PERSONAL ADMINISTRATIVO El oferente (futuro contratista), nombrará un coordinador (sin costo adicional) que se encargará de organizar las actividades objeto del contrato que se llegase a suscribir como resultado del presente proceso, garantizará la distribución del personal de acuerdo a las necesidades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato, estando disponible las 24 horas del día. El oferente (futuro contratista) garantizará la presencia (sin costo adicional) de un secretario o técnico administrativo mínimo seis (6) horas diarias durante la jornada de la mañana; quien cumplirá las funciones de secretario de enlace atendiendo los requerimientos propios del servicio que prestará al Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario, a presentar el siguiente recurso humano administrativo para la prestación del servicio objeto del presente proceso: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th><th>PROFESION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Profesional en el área administrativa o de salud</td></tr> <tr> <td>1</td><td>Técnico o Tecnólogo en el área administrativa o de salud</td></tr> </tbody> </table> Para lo cual deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta en la plataforma SECOP II el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA. Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, adjuntando Hoja de vida, Fotocopia de la Cédula (legible - ambos lados), Cada recurso humano ofertado deberá diligenciar y firmar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, Diploma Bachiller y acta de grado, diploma de formación Profesional, Tecnólogo o técnico en el área administrativa o de salud, los cuales serán entregado al supervisor, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado en el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA. Nota 1: El oferente deberá entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N°. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de adjudicación del proceso, y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría. Nota 2: El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.	CANTIDAD	PROFESION	1	Profesional en el área administrativa o de salud	1	Técnico o Tecnólogo en el área administrativa o de salud				
CANTIDAD	PROFESION										
1	Profesional en el área administrativa o de salud										
1	Técnico o Tecnólogo en el área administrativa o de salud										
91	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM: De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica, deberá aportar el Certificado en el cual conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso. En caso de consorcios o uniones temporales lo anterior debe ser cumplido por cada uno de los miembros. El Certificado podrá ser generado siguiendo las instrucciones dispuestas en el sitio web: www.redam.gov.co, en la "Carpeta ciudadana digital".										
92	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el futuro contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente										
93	El oferente (futuro contratista) deberá prestar los servicios conforme al Modelo de atención definido en el Instructivo 009 DISAN – AGESA – 70 del 06 de marzo de 2014										
94	El oferente (futuro contratista) prestará el servicio en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de lunes a domingo, las 24 horas del día, en la Dirección de Sanidad ubicada Bogotá en la calle 44 N.º. 50-51 CAN, de lunes a sábado de 7 am- 7 pm y en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Carrera 68 b Bis No. 44-58.de acuerdo a las necesidades del servicio.										

	La Entidad no se encuentra obligada a suministrar cupos de parqueadero para el contratista ni para el personal que este disponga para la ejecución del contrato. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del contratista gestionar y asumir los costos asociados al estacionamiento o resguardo de sus vehículos durante la prestación de los servicios.
95	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, del estudio previo.
96	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, del estudio previo.
97	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS
98	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta EL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
99	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta EL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
100	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.
101	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
102	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el Formulario CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, del estudio previo.
103	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del estudio previo.
104	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
105	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CAPACIDAD TÉCNICA
106	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
107	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el Formulario EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES



Capitán **NAYUDY GONZÁLEZ SIERRA**

Jefe del del Departamento Quirúrgico Hospital Central de la Policía Nacional (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Seriedad de la Oferta	Externo	Cumplimiento o seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto asignado al presente proceso	Oferente	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. Vigencia: Desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento	20%	Contratista	Vigencia del Contrato garantizado.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente veinte por Ciento (20%) del valor total del Contrato. El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Mala Calidad del servicio	50%	Contratista	Vigencia del Contrato garantizado	Este amparo protege a la Entidad Estatal contratante contra los perjuicios imputables al Contratista, originados durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No Pago de Salarios y Prestaciones	5%	Contratista	Vigencia del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente proceso. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Y tres (3) años más.

Garantía Única	Riesgo Jurídico	Responsabilidad Civil	300 SMMLV	Contratista	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal, de los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. No podrá ser inferior a Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV, Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato
----------------	-----------------	-----------------------	-----------	-------------	--	---

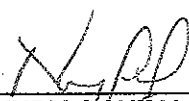
CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Cláusula penal Pecuniaria	Jurídico Técnico Financiero	Cláusula penal Pecuniaria	20%	Contratista	Hasta tres años después de la ocurrencia del presunto incumplimiento.	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
Multas	Técnico	Multa por Incumplimiento Parcial	V/r del incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)	Contratista	Hasta tres años después de la ocurrencia del presunto incumplimiento.	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no prestado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Jurídico	Multa por la mora en la constitución de los requisitos	0.2%	Contratista	Hasta tres años después de la ocurrencia del	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL

		de ejecución y legalización			presunto incumplimiento.	CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
--	--	-----------------------------	--	--	--------------------------	---

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.



Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**

Jefe del del Departamento Quirúrgico Hospital Central de la Policía Nacional (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROCESO CONTRACTUAL NO SEA ADJUDICADO	La no contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, lo cual ocasiona la no prestación del servicio	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS	1	2	3	BAJO	SI DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACIÓN	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS Y FINANCIEROS	ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
Descripción							Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento contemplado a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión
P. N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo																			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERTENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	La no contratación de la prestación de servicio de salud en anestesiología hospitalaria para salas de cirugía y ginecología obstétrica, consulta pre-anestésica e interconsultas, anestesiología en imágenes, diagnóstico, gastroenterología, clínica del dolor y angiografía en las instalaciones del hospital central, con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, lo cual ocasiona la no prestación del servicio	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y ANALISTA DE CONTRATOS	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA	CANTIDAD DE PROCESOS DESIERTOS	PERIODO DE TIEMPO PARA CADA CASO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CANCELE LOS SALARIOS NI PRESTACIONES SOCIALES A SUS TRABAJADORES	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	TRANSFERIR RIESGO	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LA EJECUCIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO QUE SE DETECTA EL EVENTO	CUANDO SE SUBSAN A EL EVENTO	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUENTE CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La no prestación del servicio a los usuarios del Hospital Central	2	6	8	EXTREMO	CONTRATISTA	TRANSFERIR RIESGO	3	6	9	EXTREMO	SI, ALTERA LA EJECUCIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO QUE SE DETECTA EL EVENTO	EN LA EJECUCIÓN	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIARIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	EL RECURSO HUMANO PRESTE UN MAL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTOS	La no prestación del servicio en los términos y condiciones establecidos en el contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	TRANSFERIR RIESGO	3	6	9	EXTREMO	APECTA LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO QUE SE DETECTA EL EVENTO	EN LA EJECUCION	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO DIARIO
---	---------	---------	-----------	--------------------	---	---	---	---	---	------	-------------	-------------------	---	---	---	---------	-----------------------------------	----	---------------------------------------	---	-----------------	--------------------------------------	-------------------------------

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.


Capitán **NAYUDY GONZÁLEZ SIERRA**
Jefe del del Departamento Quirúrgico Hospital Central de la Policía Nacional (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir el objeto contractual, cumpliendo con el 100% de las condiciones en establecidas en el futuro contrato, Estudios Previos para Contratos y sus anexos del proceso PN HOCEN SA 029 2026.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. El contratista deberá Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en

la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.

11. Así mismo deberá aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
12. Para la facturación del servicio contratado, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado del presente proceso. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.
14. En relación con las labores, el CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados durante la prestación del servicio, los accesorios, equipos e instalaciones; antes que se dé por terminado el contrato, deberá entregar los sitios, y equipos de trabajo en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender la prestación del servicio hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada.
15. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.
16. En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.
17. El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando el servicio objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad.
18. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.
19. El Contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el Anexo No. 3 - formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.

20. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la POLICÍA NACIONAL.
21. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al **HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del programa anual mensualizado de caja (PAC) previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios prestados y demás obligaciones del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Aquellas obligaciones que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"* y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"* y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"*, Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 *Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
13. El supervisor del contrato publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.
14. Entregar al **CONTRATISTA** el Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN, en el Instructivo 009 DISAN – AGESA – 70 del 06 de marzo de 2014.

15. El supervisor del contrato tiene la obligación de revisar durante la ejecución de la Carta de Aceptación el Boletín de Responsables Fiscales, el certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con el fin de validar si el contratista tiene alguna INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. -



Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. ECONÓMICO	487,5
2. TÉCNICO	400
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)	2,5
TOTAL, PUNTAJE A ASIGNAR	990

Nota 1: En caso que el oferente registre multas o sanciones conforme a lo previsto en la Ley 2195 de 2022, el comité evaluador jurídico informará al comité evaluador económico, quien aplicará el porcentaje descuento al total del puntaje.

Nota 2: El evaluador técnico deberá asignar el puntaje establecido a cada oferente.

1. FACTOR ECONÓMICO: (487,5 Puntos)

Para los puntajes de orden económico asignados en los factores de ponderación, se asignó un porcentaje mayor de puntos a los ítems 1 y 2, teniendo en cuenta que en la entidad se realizan un promedio de 700 procedimientos programados y se atienden un promedio de 300 procedimientos de urgencias y gineco obstetricia al mes, quedando de la siguiente manera, así:

Hasta **197,5 puntos** al ítem 1, PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (PROGRAMADOS) REALIZADOS DE LUNES A SABADO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.

Hasta **150 puntos** al ítem 2, PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.

Para el ítem 3, PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 19:00 HRS A 06:59 HRS. se asignaron hasta **30 puntos** para cada uno de los mismos, debido a que cada uno de estos procedimientos tienen menos demanda por realizarse en horas de noche y por fuera del quirófano.

Para el ítem 4 PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS REALIZADOS FUERA DE QUIROFANOS (ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA, POR HORA DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS, se asignaron hasta **30 puntos**, debido a su alta demanda.

Al ítem 5, CONSULTA PRE ANESTESICA, se le asignaron hasta **80 puntos** debido a su alta demanda, ya que este servicio es transversal a las diferentes especialidades quirúrgicas y clínicas.

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.



FACTOR ECONÓMICO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (PROGRAMADOS) REALIZADOS DE LUNES A SABADO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	197,5
2	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	150
3	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 19:00 HRS A 06:59 HRS.	30
4	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS REALIZADOS FUERA DE QUIRÓFANOS (ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA POR HORA DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	30
5	CONSULTA PRE ANESTESICA	80
TOTAL, PUNTAJE A ASIGNAR		487,5

Se aplicarán las siguientes fórmulas, para la asignación de puntaje por cada uno de los ítems a oferta

ITEM 1, PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (PROGRAMADOS) REALIZADOS DE LUNES A SABADO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.

A la oferta que presente un mayor descuento porcentual con relación a la tarifa establecida, es decir sobre la TARIFA ISS 2001 + 164% se le asignarán 197.5 puntos, las demás se les aplicará la siguiente formula

$$\text{PRECIO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 197,5$$

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

- El porcentaje (%) de descuento ofrecido aplica para el precio techo unitario establecido sin afectar el presupuesto total asignado al proceso.
- El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
- La oferta económica debe ser presentada en el formulario factores de verificación y ponderación

ITEM 2, PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.

A la oferta que presente un mayor descuento porcentual con relación al valor hora establecido, se le asignarán 150 puntos, a las demás se les aplicará la siguiente formula

$$\text{PRECIO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 150$$

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

- El porcentaje (%) de descuento ofrecido aplica para el precio techo unitario establecido sin afectar el presupuesto total asignado al proceso.
- El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
- La oferta económica debe ser presentada en el formulario factores de verificación y ponderación



ITEM 3, PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 19:00 HRS A 06:59 HRS.

A la oferta que presente un mayor descuento porcentual con relación al valor hora establecido, se le asignarán 30 puntos, a las demás se les aplicará la siguiente formula

$$\text{PRECIO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 30$$

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

- El porcentaje (%) de descuento ofrecido aplica para el precio techo unitario establecido sin afectar el presupuesto total asignado al proceso.
- El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
- La oferta económica debe ser presentada en el formulario factores de verificación y ponderación

ITEM 4, PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS REALIZADOS FUERA DE QUIROFANOS (ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA POR HORA DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.

A la oferta que presente un mayor descuento porcentual con relación al valor hora establecido, se le asignarán 30 puntos, a las demás se les aplicará la siguiente formula

$$\text{PRECIO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 30$$

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

- El porcentaje (%) de descuento ofrecido aplica para el precio techo unitario establecido sin afectar el presupuesto total asignado al proceso.
- El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
- La oferta económica debe ser presentada en el formulario factores de verificación y ponderación

ITEM 5, CONSULTA PRE ANESTESICA

A la oferta que presente un mayor descuento porcentual con relación al valor hora establecido, se le asignarán 80 puntos, a las demás se les aplicará la siguiente formula

$$\text{PRECIO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 80$$

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

- El porcentaje (%) de descuento ofrecido aplica para el precio techo unitario establecido sin afectar el presupuesto total asignado al proceso.
- El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
- La oferta económica debe ser presentada en el formulario factores de verificación y ponderación



NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los doscientos noventa (290) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

2. FACTOR TÉCNICO: (400 Puntos)

ÍTEM	PUNTAJE
FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO	150
INTERCONSULTAS CON ESPECIALISTA DE ANESTESIOLOGÍA	100
JORNADAS DE CONSULTA DE ANESTESIA	150

ENTRENAMIENTOS OFRECIDAS (150 PUNTOS)			
No	Entrenamientos	PUNTAJE	Entrenamientos ofrecidos
1	El oferente que ofrezca el mayor número de entrenamientos al personal de quirófanos (médicos generales, especialistas, enfermeras, instrumentadoras, auxiliares de enfermería) mínimo para 50 personas en cada una de las temáticas que requiere la institución; obtendrá el mayor puntaje 150 puntos, durante la ejecución del contrato, determinando contenido, lugar y fecha, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las siguientes temáticas: 1. Entrenamiento ACLS 2. Entrenamiento BLS 3. Estrategia de seguridad del paciente en el quirófano 4. Directrices de la OMS para seguridad en cirugía 5. Estándares de seguridad para elementos corto punzantes 6. Manejo adecuado de vías arteriales y venosas Las demás ofertas se le aplicaran la siguiente fórmula: $\text{Entrenamientos} = \frac{\text{Número de entrenamientos ofrecidas por el oferente a evaluar}}{\text{Mayor número de entrenamientos ofrecidas}} \times 150$ NOTA 1: El ofrecimiento de los entrenamientos no tendrá costo para la institución. NOTA 2: Para la formación educativa podrán ser cursos y/o actualizaciones intramurales o en la ciudad de Bogotá, esta debe ser de una intensidad horaria de Mínimo 8 horas máximo 24 horas, los cuáles deben ser certificados. NOTA 3: el oferente podrá ofrecer más de un entrenamiento en cada una de las temáticas exigidas.	150 puntos	No. de entrenamientos ofrecidos _____

INTERCONSULTAS CON ESPECIALISTA DE ANESTESIOLOGÍA (100 PUNTOS)		Puntaje	Nº de interconsultas ofrecidas
El oferente que dé respuesta a las interconsultas en el menor tiempo; obtendrá el mayor puntaje 100 puntos. Para las demás ofertas se le aplicara la siguiente fórmula: $\text{INTERCONSULTAS DIURNAS} = \frac{\text{Menor tiempo de respuesta a interconsultas diurnas ofertadas por los oferentes}}{\text{Tiempo de respuesta a interconsultas diurnas por el oferente a evaluar}} \times 50$ $\text{INTERCONSULTAS NOCTURNAS} = \frac{\text{Menor tiempo de respuesta a interconsultas nocturnas ofertadas por los oferentes}}{\text{Tiempo de respuesta a interconsultas nocturnas por el oferente a evaluar}} \times 50$ NOTA: El tiempo de respuesta debe estar dado en minutos, tener en cuenta que el tiempo máximo de respuesta es de 60 minutos y el tiempo mínimo es de 20 minutos.		100 puntos	Tiempo de respuesta a interconsultas diurnas _____ Tiempo de respuesta a interconsultas nocturnas _____
JORNADAS DE CONSULTA DE ANESTESIA (150 PUNTOS)		Puntaje	interconsultas ofrecidas
El oferente que ofrezca el mayor número de jornadas de consulta de anestesia mensual (12 horas por jornada) sin costo para la institución; obtendrá el mayor puntaje 150 puntos. Las demás ofertas se le aplicaran la siguiente fórmula:		150 puntos	Nº de jornadas de anestesia ofrecidas _____



JORNADAS DE ANESTESIA =	$\frac{\text{Número de jornadas ofertadas por el oferente a evaluar}}{\text{Mayor número de jornadas ofertadas}} \times 150$	
-------------------------	--	--

La omisión de la información requerida en la presente condición técnica, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El oferente deberá adjuntar a la propuesta los documentos establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN del Anexo y Formulario de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los criterios de ponderación, la omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.



4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.



Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el **Formulario EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes

4.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022.

El hospital Central de la Policía Nacional, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

5. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, la oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica, deberá aportar el Certificado en el cual conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales lo anterior debe ser cumplido por cada uno de los miembros. El Certificado podrá ser generado siguiendo las instrucciones dispuestas en el sitio web: www.redam.gov.co, en la "Carpeta ciudadana digital".

Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA

Jefe del del Departamento Quirúrgico Hospital Central de la Policía Nacional (E)



Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada, Número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

RELACION DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme al Anexo Condiciones Técnicas del presente estudio previo.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada, Número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

ratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
Total		<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal**Firma del Contador público y/o Revisor fiscal**Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalCargo: Diligenciar cargoNúmero de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento



Bogotá D.C,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada, Número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a la prestación de servicios, descritas en el estudio previo y proyecto pliego de condiciones, "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



Bogotá D.C,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada, Número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR, ANGIOGRAFÍA Y RECUPERACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.



4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada Número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El (los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente proceso.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente proceso y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.



- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada, Número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**

Este formulario se debe diligenciar por cada uno de los profesionales ofertados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones y documentos de experiencia requeridas en las condiciones técnicas establecidas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesionalNo. Cédula de Ciudadanía del profesional: Diligenciar el número de cedula, lugar y fecha de expediciónLugar y Fecha de Nacimiento del profesional: Diligenciar el lugar y la fecha de nacimientoNúmero Celular del profesional: Diligenciar Número Celular del profesionalDirección y Ciudad de residencia del profesional: Diligenciar Dirección y Ciudad de residencia del profesionalProfesión y Universidad: Diligenciar la formación académica y la universidadNo Registro Profesional: Diligenciar No del registro profesionalTítulo Profesional: Diligenciar título profesionalEspecializaciones del Profesional: Diligenciar las especializaciones realizadas por el profesionalUniversidad: Diligenciar el nombre de la universidad donde realizo la (s) especializacionesNombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponenteTiempo de Servicio del profesional en la Institución del Oferente: Diligenciar el tiempo de servicioTiempo de Experiencia del profesional: Diligenciar el tiempo de experiencia cuando aplique

Tiempo de Experiencia del profesional en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación

CERT. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	PERIODO LABORAL			TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
			Inicio	Término	Duración		
1							
2							
3							
4							
5							
TOTAL							

Nota 1: La Policía Nacional -Dirección de Sanidad – Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada, para cada profesional

Nota 2: por cada profesional ofertado diligenciar 1 formulario.

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesionalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesionalNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	

Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**

El futuro contratista deberá diligenciar el presente formulario, y adjuntarlo a la plataforma SECOP II, con la información de capacidad financiera y organizacional, requerida para el presente proceso, la cual será verificada por el comité e valuador según lo establecido en el Capítulo I. ASPECTOS GENERALES del Estudio y Documentos Previos, numeral 4.3.1- Evaluación Económica, del Estudio y Documentos Previos.

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00
	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00
	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00
	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00
	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Formulario CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA para el proceso de Selección Abreviada, Número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**

Oferente: _____, nos comprometemos en caso de ser adjudicatario, a presentar el siguiente recurso humano para la prestación del servicio objeto del presente proceso:

Cantidad	Profesión
1 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Profesional en el área administrativa o de salud.
1 SECRETARIO (A)	Tecnólogo o técnico en el área administrativa o de salud.

Para cual, una vez se de inicio a la ejecución, se entregarán al supervisor, los documentos y requisitos requeridos en la condición técnica del Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS



POLICÍA NACIONAL

Código: 355-FR-0006		PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD			
Fecha: 24/10/2018		REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS		POUCÍA NACIONAL	
Versión: 3					
El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente					
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:					
FECHA DE NOTIFICACIÓN		CÓDIGO DE REPORTE:			
ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad					
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE					
1. NOMBRES Y APELLIDOS			2. HISTORIA CLÍNICA		
3. DIAGNÓSTICO		4. EDAD	5. SEXO	6. HABITACIÓN	
			F M		
7. MÉDICO TRATANTE:					
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO					
8. FECHA OCURRENCIA		9. HORA		10. ÁMBITO DE OCURRENCIA	
		am pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:		12. DESCRIPCIÓN			
13. TIPO DE EVENTO		ADVERSO INCIDENTE COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO		SEVERO MODERADO LEVE NO DAÑO
Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.		Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.		Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.	
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligente este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)					
M	DM	15. NOMBRE	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE					
21. NOMBRES Y APELLIDOS			22. CARGO		23. SERVICIO

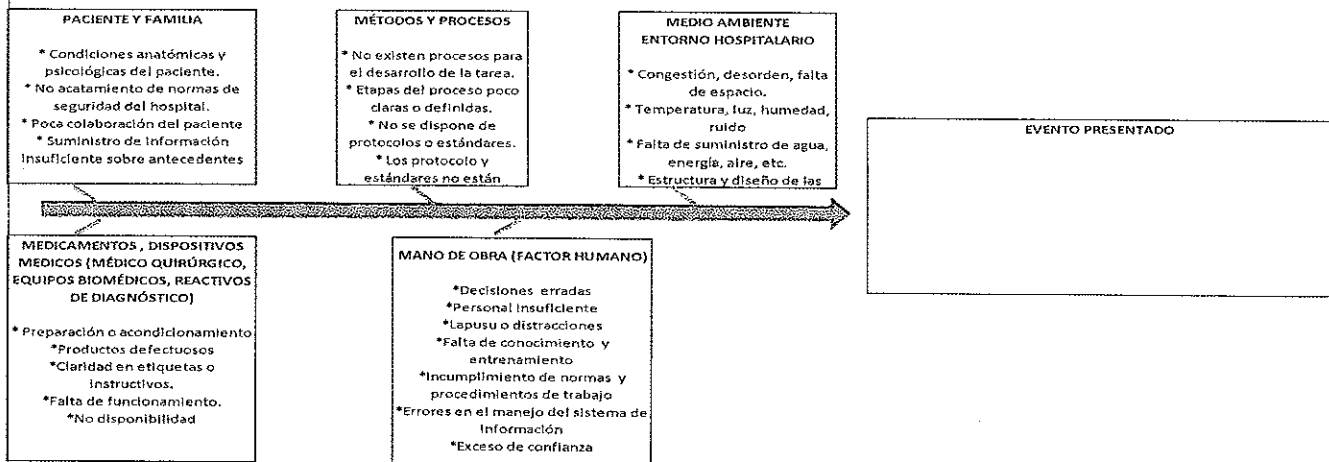
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS



POLICÍA NACIONAL

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO				VERIFICACIÓN	

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación		Jefe del área		Responsable Seguridad del Paciente	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en _____, de la empresa _____, cargo _____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____ convenio _____ acuerdo _____ No. _____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security Incident Response Team".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** de modo que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS



AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA
MENORES DE 18 AÑOS.

(Ley 1918 de 2018).

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación expedida en lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), autorizo libre, expresa e inequívocamente, al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL con Nit. 830.067.597-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, en calidad de oferente en el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, PN HOCEN SA 029 2026.

Nota: La información suministrada en la consulta de los antecedentes tendrá un carácter reservado, Lo anterior de conformidad con la ley 1918 de 2018 y Decreto 753 del 2019.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (PERSONA JURÍDICA) para el proceso número PN HOCEN MI 029 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El (los) suscrito(s) Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la nombre de la sociedad del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, identificada con Nit No. _____, certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Nota: Cuando la certificación sea suscrita por un Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores.

Firma del representante legal del proponente

Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

y/o

Firma del Revisor Fiscal

Nombre Revisor Fiscal: *Diligenciar el nombre completo del Revisor Fiscal*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación del Revisor Fiscal*

TP No.: *Diligenciar el número de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal*

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (PERSONA NATURAL) para el proceso número PN HOCEN SA - 029 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma de quien declara

Nombre de quien declara: *Diligenciar el nombre completo*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación*

Dirección: *Diligenciar la dirección*

Teléfono: *Diligenciar teléfono*

Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Origen Lícito de los Recursos para el proceso número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía
Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman
el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda)
Nit. _____, así como el patrimonio de cada

uno de los socios, que se destinaran para el presente proceso, provienen de actividades lícitas y que no estamos
incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la Propuesta para el proceso número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN HOCEN SA 029 2025**, convocado por la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en Estudio previo, Anexos y Formularios y PLIEGO DE CONDICIONES que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Estudio previo, Anexos y Formularios y PLIEGO DE CONDICIONES que rige el proceso y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Estudio previo, Anexos y Formularios y PLIEGO DE CONDICIONES, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse

de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Estudio previo, Anexos y Formularios y Pliego de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se prestará a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del Estudio Previo, Anexos y Formularios y Pliego de Condiciones y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni el Estudio Previo, Anexos y Formularios y Pliego de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" del Estudio previo y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del referido proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de

persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la dirección, Teléfono y correo electrónico relacionados a continuación.
17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

Bogotá D.C. seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del proceso de Selección Abreviada Número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que, ofrecemos el 100% de las **CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS**, requeridas en el presente formulario, para lo cual adjuntamos al presente los documentos que acreditan el cumplimiento de la oferta presentada.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS / ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	JORNADA	OFRECE	
				SI	NO
1	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (PROGRAMADOS) REALIZADOS DE LUNES A SABADO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	PROCEDIMIENTO	Cirugía programada LUNES A SÁBADO - (07:00 a 18:59 horas) NOTA: No incluye días feriados		
2	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 19:00 HRS A 06:59 HRS.	HORA	LUNES A DOMINGO - (19:00 a 06:59 horas)		
3	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS (URGENCIAS) EN QUIRÓFANOS Y GINECO OBSTETRICIA POR HORA REALIZADOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	HORA	FINES DE SEMANA DIA - (07:00 a 19:00 horas)		
4	PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS HOSPITALARIOS REALIZADOS FUERA DE QUIROFANOS (ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA POR HORA DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A 18:59 HRS.	HORA	SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DE LUNES A VIERNES		
		HORA	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LUNES A VIERNES		
5	CONSULTA PRE ANESTESICA	HORA	CONSULTA EXTERNA DE LUNES A VIERNES		

* La consulta pre-anestésica se facturará con cada uno de los procedimientos realizados.

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	La entidad no está obligada a asignar PARQUEADERO, por lo cual El oferente (futuro contratista) deberá prever el lugar donde dejará su vehículo durante la prestación del servicio		
2	El oferente (futuro contratista) se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente proceso una vez este agotado el valor del contrato que se llegase a suscribir, salvo en casos de urgencia vital debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud autorizados por el supervisor del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones no serán pagados por el CONTRATANTE.		
3	El oferente (futuro contratista) en condiciones de emergencias sanitarias, urgencia o perturbaciones del orden público declarado por el Gobierno Nacional o por el Director de la Policía Nacional, deberá prestar el servicio en cualquier parte del país, los desplazamientos a que haya lugar fuera de la ciudad de Bogotá serán asumidos por la entidad.		

4	El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario se compromete a prestar los servicios de anestesiología en forma integral acorde con las recomendaciones de la ciencia médica, BASADAS EN LA EVIDENCIA CIENTIFICA disponible en el momento de la atención; también siguiendo lo reglamentado por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA, las guías de práctica clínica desarrolladas por el Hospital y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como territorial.		
5	La prestación del servicio debe ir orientada al cumplimiento de los atributos y características del SOGCS, Política de seguridad del paciente y a los indicadores de eficiencia; productividad, gestión y demás definidos.		
6	El oferente (futuro contratista) dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, garantizando la oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación de las atenciones médicas. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e íntegra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.		
7	El oferente (futuro contratista) deberá presentar en los primeros quince (15) días hábiles después de expedida la carta de inicio del Contrato los Indicadores de monitorización que se presenten, derivadas de los procedimientos anestésicos una vez sean concertados entre el futuro contratista y contratante. Esta información debe ser presentada al supervisor del contrato mensualmente.		
8	El oferente (futuro contratista) deberá presentar indicadores de calidad los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes con la facturación en medio ópticos y físico una vez concertados entre el oferente (futuro contratista) y contratante.		
9	El oferente (futuro contratista) deberá hacer uso de las herramientas dispuestas por el programa de seguridad del paciente para el reporte de novedades de seguridad indicios de atención insegura, eventos adversos, incidentes, fallas latentes, complicaciones quirúrgicas, terapéuticas, medicamentos, transfusionales y las relacionadas con Tecno vigilancia entre otros, que se presenten durante sus atenciones, de igual manera participar en el análisis y el cumplimiento de las acciones de mejora que correspondan.		
10	El oferente (futuro contratista) debe garantizar la prestación de los servicios de anestesiología en la atención de urgencias médicas, quirúrgicas y diagnósticas, así como en la atención de interconsultas de anestesiología y en clínica del dolor, durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, en los diferentes servicios del Hospital (dentro y fuera de quirófanos). Para tal efecto, el contratista deberá disponer, como mínimo y de acuerdo con las necesidades del servicio, de: • Un anestesiólogo permanente, distinto a los profesionales programados para la atención de procedimientos electivos, destinado a cubrir de manera exclusiva las urgencias del servicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, dentro y fuera de quirófanos. • Un anestesiólogo permanente adicional, diferente al designado para la atención de urgencias generales y a los programados para procedimientos electivos, destinado exclusivamente al área de gineco-obstetricia durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Este último tendrá a su cargo la cobertura integral y continua tanto de las urgencias gineco-obstétricas (tales como cesáreas emergentes, salpingectomías por embarazo ectópico, histerectomías de urgencia u otros eventos que requieran atención inmediata), como de los procedimientos programados o no urgentes propios de esta área, incluyendo, sin limitarse a ellos, cesáreas programadas, ligaduras de trompas tipo Pomeroy, la administración de analgesia peridural a maternas en trabajo de parto y cualquier otro procedimiento que el Hospital determine necesario en dicho servicio.		
11	Es necesario que el oferente (futuro contratista) dentro del grupo de Médicos anestesiólogos incluya profesionales con experiencia en las áreas de Neuro anestesia, anestesia neonatal y/o pediátrica, anestesia obstétrica, trauma mayor y para procedimientos diagnósticos.		
12	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar los servicios de anestesiología para la realización de los siguientes procedimientos: • Cirugía electiva de las diferentes especialidades médico quirúrgicas incluida ginecoobstetricia que requieran anestesia. • Procedimientos programados de los servicios de radiología incluye TAC, RNM y hemodinamia, gastroenterología adulta y pediátrica, unidad de cuidados intensivos y del servicio de urgencias que requieran de anestesia para su realización. Esto de acuerdo con las agendas dispuestas por cada servicio; entre las 7:00 horas y las 19:00 horas de lunes a sábado, para lo cual el oferente (futuro contratista) debe garantizar el inicio puntual de los procedimientos en la mañana a las 07:00, en la tarde a las 13:00 y en la noche a las 19:00 horas. De la misma manera debe garantizar que las actividades extra-salas de cirugía se inicien en los diferentes sitios donde se desarrollen (Consulta pre anestésica, RX, ANGIOGRAFÍA etc.) a la hora que figure en el Programa quirúrgico expedido por el servicio.		
13	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar la administración de anestesia a los pacientes en jornadas de entrenamiento para Congresos, simposios y demás actividades académicas programadas por el Hospital Central de la Policía Nacional, los cuales serán cancelados por evento de acuerdo a las tarifas establecidas.		
14	El Oferente (futuro contratista) se obliga a facilitar que su personal conozca y preste sus servicios en el marco de la Resolución 00090 de 2018, Apéndice No. 3, Capítulo IX, sobre cooperación para prácticas y pasantías garantizando el bienestar físico y emocional de los estudiantes de pregrado y post grado , en especial se obliga a cumplir las siguientes actividades: 8. Permitir a estudiantes de pregrado y postgrado autorizados por el Hospital Central, hacer parte de los procedimientos médicos que se realicen en el presente contrato. En caso de que el contratista o su personal considere la no		

	pertinencia de dicha participación, deberá exponerla previamente al supervisor del contrato, quien definirá la viabilidad de la solicitud. 9. Velar porque las actividades se realicen con acompañamiento de un profesional del contratista, respetando la progresividad (observación, ejecución guiada y supervisada), quedando prohibidas las acciones autónomas de los estudiantes. 10. Abstenerse de solicitar a los estudiantes atender turnos de disponibilidad o desplazamientos en horarios nocturnos, siendo esa responsabilidad de los especialistas vinculados laboralmente. 11. Cefirse a los horarios establecidos por el Departamento de Investigación y Formación del Hospital Central. 12. Garantizar el uso de comunicación asertiva y respetuosa, evitando comentarios despectivos, y fomentando un ambiente que favorezca la retroalimentación, el aprendizaje y el desarrollo de habilidades. 13. El número de estudiantes y residentes en rotación lo definirá el Hospital Central, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Salud, de Educación y la normativa de docencia-servicio. 14. Delegar un coordinador del servicio de Anestesiología como enlace con el Departamento de Investigación y Formación del Hospital Central, encargado de organizar rotaciones, turnos y entrega oportuna de notas a las universidades en el periodo establecido por el Departamento de Investigación y Formación del Hospital Central. Todo lo anterior se realizará en el marco de los convenios previstos en la Resolución 03049 de 2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional) y en la Resolución 00090 de 2018, Apéndice No. 3, Capítulo IX, sobre cooperación para prácticas y pasantías		
15	En cuanto a las interconsultas de los pacientes hospitalizados, el oferente (futuro contratista), debe contestarlas con un plazo máximo de sesenta (60) minutos, en caso de ser una urgencia se contestará en forma inmediata, considerándose TRIAGE I y II.		
16	El oferente (futuro contratista) se compromete a realizar la valoración médica pre anestésico dentro de las instalaciones hospitalarias bajo el carácter de atención preferente o cita prioritaria, cuando así lo exijan las condiciones del paciente. Dicha priorización procederá en los siguientes casos: vi) pacientes con patología maligna o de rápida progresión que requieran intervención quirúrgica en el menor tiempo posible; vii) criterios de priorización médica determinados por el equipo tratante; viii) aplicación de un enfoque diferencial que considere las necesidades específicas de distintos grupos poblacionales (etnias, género, edad, orientación sexual, discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otros); y ix) o por la lejanía y dificultad de traslado x) Situaciones administrativas o de gestión de servicios que hagan necesario garantizar la continuidad, oportunidad y seguridad en la atención. Lo anterior tiene como finalidad superar barreras de acceso a los servicios de salud y asegurar el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la salud. La presente consulta médica será reconocida y pagada conforme a la tarifa establecida para las interconsultas.		
17	MANEJO DE TRANSFUSIONES Y SUS COMPLICACIONES: • Si el anestesiólogo indica una transfusión durante un procedimiento quirúrgico, es fundamental obtener el consentimiento informado del paciente o su representante legal (formato manual CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRANSFUSION SANGUINEA-APLICACIÓN DE HEMOCOMPONENTES HUMANOS) explicando el procedimiento y sus posibles riesgos y beneficios. Debe registrar en la historia clínica electrónica la administración de hemoderivados, incluyendo el consentimiento informado firmado y el detalle de la transfusión. • En el caso que el anestesiólogo indique realizar una transfusión sanguínea de emergencia debe diligenciar el formato manual de CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRANSFUSION SANGUINEA-APLICACIÓN DE HEMOCOMPONENTES HUMANOS) EVIDENCIA DE IMPOSIBILIDAD PARA OBTENER EL CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFUSION DE HEMOCOMPONENTES EN LA EMERGENCIA QUE AMENAZAN LA VIDA. • La nota de registro en la historia clínica acerca de la transfusión sanguínea debe ser precisa y completa: Detalle de la información a registrar: – Componente transfundido: Especifique si se trata de glóbulos rojos, plasma, plaquetas, etc. – Número de bolsa: Anote el número de identificación de la bolsa de sangre utilizada. – Sello de calidad: Verifique y registre la presencia del sello de calidad que indica que la unidad ha sido correctamente procesada y analizada. – Grupo sanguíneo: Indique el grupo sanguíneo ABO y Rh tanto del paciente como de la unidad transfundida, según estudios. – Volumen transfundido: Precise la cantidad exacta de sangre o componente transfundido en mililitros (mL). – Fecha y hora: Registre la fecha y la hora de inicio, durante (si aplica) y finalización de la transfusión.		

	- Estado general del paciente: Describa el estado general del paciente antes, durante y después de la transfusión (ej. alerta, somnoliento, agitado, etc.). - Signos vitales: Registre la presión arterial (TA), frecuencia cardíaca (FC), frecuencia respiratoria (FR), saturación de oxígeno (SaO2), temperatura corporal y, si es necesario, la escala de Glasgow. - Estado neurológico: Describa el estado neurológico del paciente, incluyendo nivel de conciencia, orientación, y cualquier déficit focal. - Reacciones adversas: Documente cualquier reacción adversa observada durante la transfusión, como rash, fiebre, escalofríos, urticaria, dificultad respiratoria, etc. Es crucial registrar la hora de inicio y finalización de la reacción y las medidas tomadas, así como garantizar una vigilancia médica post reacción de mínimo 15 minutos dejando el respectivo registro de ello. En caso de complicaciones relacionadas con la transfusión, se deben seguir las recomendaciones del PROTOCOLO DE MANEJO CLÍNICO DE COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS, específicamente la sección 4.14 sobre Reacción a la Transfusión.		
18	El oferente (futuro contratista) deberá aplicar el INSTRUCTIVO 036/ DISAN de agosto de 2011, donde se establecen los lineamientos para "agendamiento y asignación de citas en el subsistema de salud de la policía nacional", lo referente a: ítem 1.1. Agenda Herramienta impresa o electrónica para la optimización y organización de recursos, que permite a cada prestador, registrar la programación de las actividades que va a desarrollar en un período determinado, el tiempo requerido para ejecutarlas, la jornada de prestación del servicio, los turnos que ha de realizar, el sitio y ámbito de prestación, y el 1.4. Tiempos para programación de agendas. ACTIVIDADES ASISTENCIALES. CONSULTA EXTERNA. Medicina especializada, un paciente cada veinte (20) minutos.		
19	El oferente (futuro contratista) deberá prestar atención médica especializada a los pacientes de Clínica De Dolor, en el Postoperatorio de las siguientes patologías: • Cirugía de reemplazo articular (hombro, codo, cadera, rodilla o tobillo). • Cirugía de columna. • Cirugía vascular abdominal mayor (injerto AO Bifemoral). • Cirugía oncológica mayor (gastrectomía total, resección abdomino perineal e histerectomía). • Cirugía ortopédica múltiple por trauma. • Cirugía mayor por trauma. • Cefalalgia post puncional. • Pacientes con quemaduras extensas. • Pacientes con fracturas costillas múltiples post reanimación. • U otras patologías que así lo ameriten. Para lo cual deberá garantizar el inicio del tratamiento, así como la colocación de catéter peridural, catéter en plexo braquial o instalación de la bomba de PCA (ANALGESIA CONTROLADA POR EL PACIENTE) según lo amerite, con evaluaciones médicas por lo menos (2) dos cada 24 horas. Así mismo, instaurar el tratamiento por 48 a 72 horas con un promedio de 7 a 8 visitas médicas, durante el manejo con disponibilidad medica las 24 horas del día, los 7 días de la semana dejando registro en la Historia Clínica de cada una de las atenciones.		
20	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar la realización de consulta médica pre anestésica para los usuarios del subsistema de la Policía Nacional. • La consulta pre anestésica se realizará de lunes a viernes de 07:00 horas a las 19:00 horas en los consultorios del ESPRI Duarte Valero torre B (o consultorios en otras direcciones designados por el oferente en la ciudad de Bogotá) • El tiempo de cada consulta pre anestésica será de 20 minutos y se garantizará la oferta diaria del número de consultas que la institución solicite conforme a sus necesidades.		
21	El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario se comprometa a: FASE PREOPERATORIA, EVALUACION PREANESTESICA: La evaluación pre anestésica (incluida la realizada en la consulta externa) debe realizarse en todo paciente programado para cirugía o procedimiento diagnóstico o terapéutico bajo anestesia o sedación independientemente de la técnica cumpliendo los siguientes parámetros: • El paciente de urgencias debe ser sometido a la evaluación de anestesia que su condición y las circunstancias lo permitan. • El anestesiólogo debe registrar en la Historia Clínica la valoración en la cual debe incluir los antecedentes médicos, quirúrgicos, medicamentos, transfusionales, traumáticos, alérgicos, gineco-obstétricos, familiares, revisión por sistemas entre otros datos que considere relevantes para la evaluación del riesgo del procedimiento anestésico y el manejo de las complicaciones anestésicas. • El anestesiólogo debe registrar en la Historia Clínica el estado clínico identificado durante la evaluación pre anestésica, anotando signos vitales, examen físico con especial énfasis en la valoración de la vía aérea y sus predictores de dificultad, solicitud o revisión de exámenes paraclínicos, conceptos de interconsultas con otros especialistas, aplicación de escalas de riesgo como la CLASIFICACIÓN DE LA AMERICAN SOCIETY OF ANESTHESIOLOGISTS (ASA), capacidad funcional entre otras.		

- También debe quedar registrada la técnica anestésica propuesta, que incluya el monitoreo, (en especial si es técnica invasiva), el manejo posoperatorio (en especial si es en UCI). Así mismo registrar otras pautas de manejo pertinentes como por ejemplo el ayuno recomendado, manejo de medicamentos especialmente si el paciente recibe anticoagulantes, pre medicación, etc.
- El anestesiólogo debe informar al paciente o la persona responsable sobre el procedimiento anestésico, el riesgo general del acto anestésico, así como el riesgo individual concreto del paciente, los beneficios, las consecuencias, la necesidad de monitoreo invasivo, si es pertinente, la colocación del paciente en posiciones no anatómicas si así lo requiriera el acto quirúrgico, y demás aspectos relevantes.
- El anestesiólogo debe obtener el consentimiento informado del paciente de aceptación del procedimiento. En caso de paciente pediátrico o incapaz, el consentimiento debe ser otorgado por sus padres o por el representante legal.
- El anestesiólogo debe realizar nueva evaluación previa a la administración de anestesia, debe dejar registro de ella en la Historia Clínica y actualizar la evaluación del riesgo, y verificando el cumplimiento del ayuno, la aparición de manifestaciones clínicas o enfermedades recientes que tengan incidencia clínica en el acto anestésico, se hace énfasis en la infección respiratoria, así mismo debe verificar la permeabilidad del acceso venoso.
- Debe verificar con el jefe de enfermería la reserva de componentes sanguíneos, la reserva de cama UCI, si es el caso.
- Pre medicar a todos los pacientes pediátricos y de programas especiales de acuerdo con el criterio médico.
- Preguntar al profesional de instrumentación antes del inicio de la anestesia si tiene los equipos o instrumental necesario para el acto quirúrgico.

El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario se comprometa a:

FASE OPERATORIA

- Es responsabilidad del anestesiólogo de aplicar y diligenciar de manera consciente la lista de chequeo para la realización de los procedimientos quirúrgicos, verificando a su vez la presencia por parte de todos los miembros del equipo quirúrgico, siendo este el principal requisito para la aplicación de la misma, teniendo la potestad de esta manera, de no autorizar el inicio o la realización del procedimiento si no se cumple en su totalidad con los requisitos de la misma. La lista de chequeo del servicio consta de cuatro pasos principales que incluyen de manera general:

1. Ingreso/Entrada: Se realiza en la admisión y preparación del paciente que va a ser sometido a un procedimiento quirúrgico, este paso lo realiza el jefe o auxiliar de enfermería delegado por el servicio.

2. Pausa de seguridad inicial/ en el quirófano: es llevada a cabo por parte del anestesiólogo en voz alta e inicia con la presentación del equipo quirúrgico y verificando con el paciente (si es posible) la identidad de éste, el lugar anatómico de la intervención y el procedimiento, alergias, cumplimiento de ayuno, venopunción permeable y adecuada, temperatura del paciente, del quirófano y diligenciamiento de consentimientos informados. esto incluye además que el anestesiólogo debe verificar el cumplimiento del protocolo institucional de profilaxis antibiótica que incluye garantizar que este sea administrado en su totalidad en 30 a 60 minutos antes de la incisión quirúrgica, en los casos de cirugías prolongadas reforzar la dosis intra operatoria entre otras consideraciones del protocolo, así mismo garantizar el cumplimiento del protocolo de prevención de tromboembolismo de acuerdo con cada caso

3. Pausa de seguridad inicial /antes de la inducción de anestesia: Se lleva a cabo por parte del anestesiólogo en el quirófano después y del alistamiento del paciente, verificando la disponibilidad de insumos, medicamentos y dispositivos médicos necesarios para el procedimiento, así mismo la aplicación de antibiótico profiláctico y mecanismos de prevención de eventos tromboticos.

4. Pausa de seguridad final/ antes de cierre de la herida: se lleva a cabo en el quirófano por parte del anestesiólogo verificando procedimiento realizado, recuento de material corto punzante, recuento de material de curación como gasas, compresas, mechas, obtención y rotulado de muestras biológicas enviadas a estudio, también se revisará si se presentaron indicios de atención insegura durante el procedimiento.

- 22
- Cumplir con la Resolución 3100 de 2019 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la cual en su Anexo Técnico MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, el cual establece que el Profesional de la medicina especialista en anestesiología realizará supervisión permanente para cada procedimiento que requiera de alguna técnica anestésica exclusiva del ámbito de la anestesiología, **sólo hará un procedimiento a la vez** y estará presente durante todo el acto quirúrgico, hasta la entrega del paciente en recuperación, al personal competente para ello, o al relevo del anestesiólogo por otro igualmente certificado, la falta a este deber se constituirá como falta grave". Igualmente, el salir del quirófano durante el acto anestésico, sin justificación válida, se configurará como abandono del paciente lo cual se considerará también como falta grave.
 - Es función del anestesiólogo revisar la máquina de anestesia, los monitores y equipos que se requieran antes de iniciar el acto anestésico siendo responsabilidad del anestesiólogo verificar los siguientes parámetros:
 - Adecuada presión de oxígeno y de otros gases a utilizar.
 - Presencia de bala de oxígeno de emergencia.
 - Buen funcionamiento del dispositivo para administración de oxígeno de flujo rápido (flush).
 - Buen estado de flujómetros, vaporizadores, circuitos (sin fugas), válvulas unidireccionales, válvula de sobrepresión y absorción de CO2.
 - Buen funcionamiento del ventilador.
 - Sistema de absorción de CO2.
 - Verificar el equipo básico para el manejo de la vía aérea, medicamentos a utilizar, y equipo de succión.
 - Vigilar en las maquinas que tengan ventilador los siguientes parámetros mínimos:
 - Control de frecuencia respiratoria.
 - Control para fijar volumen corriente y volumen minuto.
 - Control para relación inspiración /expiración.
 - Alarmas para presión inspiratoria máxima y de desconexión.
 - Monitoria de gases: Fracción de espiración de O2, fracción inspiración/ espiración, gases anestésicos.
 - Realizar el monitoreo básico en cada procedimiento anestésico con:

	- Fonendoscopio. - Monitoreo electrocardiográfico. - Tensiómetro. - Oxímetro - Capnógrafo y Termómetro. - Medir la concentración de oxígeno en el gas inspirado mediante un analizador de oxígeno y la cuantificación de la saturación del oxígeno en sangre mediante un oxímetro de pulso. - Evaluar la ventilación verificando la excursión del tórax, auscultando los ruidos respiratorios y observando el balón reservorio. - Verificar la posición del tubo cuando se practique intubación endotraqueal a través de la auscultación. - Verificar si la ventilación es mecánica, que se cuente con alarmas que indiquen fallas en el circuito o su desconexión. - Vigilar la alarma de presión alta de la vía aérea si hay intubación endotraqueal o algún otro dispositivo que controle la vía aérea (máscara laríngea o cánula oro faríngea COPA o afin). - Realizar medición de capnografía como elemento de monitoreo básico en todo paciente sometido a anestesia general. - Evaluar permanentemente la ventilación mediante signos clínicos en los pacientes sometidos a anestesia regional. - Vigilar la monitorización de la presión de vía aérea - Vigilar en forma permanente en el paciente el monitoreo electrocardiográfico. - Hacer tomas de tensión arterial y frecuencia cardíaca por lo menos cada cinco minutos - Realizar palpación del pulso o a la auscultación de los ruidos cardíacos cuando el anestesiólogo lo considere necesario. - Prever PÉRDIDAS SANGUÍNEAS SUPERIORES A LA VOLEMIA en cirugía cardíaca, en trauma severo, en cirugía de neonatos y de infantes, en cirugías de más de tres horas y en aquellas que se considere que puedan tener pérdidas sanguíneas mayores. - Realizar análisis biespectral en pacientes con patología del sistema nervioso central bajo anestesia total intravenosa o con técnicas basadas en opioides. - Monitorizar el paciente o el tipo de cirugía cuando las condiciones lo requieran, casos en los cuales se deberá medir: Presión Venosa Central, Diuresis, Presión Arterial Invasiva, Presión de Arteria Pulmonar, Gasto Cardíaco y Relajación Muscular mediante el estimulador de Nervio Periférico, EL ANESTESIÓLOGO ES POR DEFINICIÓN EXPERTO EN RCCP (REANIMACIÓN CEREBRO-CARDIO- PULMONAR).		
23	El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario se compromete a que el anestesiólogo a cargo del procedimiento debe diligenciar en la Historia Clínica la información completa del registro de anestesia el cual debe incluir al menos los siguientes aspectos: - Técnica de anestesia empleada, - Monitoreo básico intraoperatorio del paciente. - Medicamentos y líquidos administrados. - Líquidos eliminados - Posición durante la cirugía - Medidas de protección ocular - Medidas para mitigar compresión de nervios, o tejidos - Medidas para mitigar riesgo de trombosis venosa y TEP. - Medidas para mantener la temperatura en rangos fisiológicos. - Estrategias intraoperatorias de manejo del dolor. - Descripción de procedimientos como: inserción de catéteres acceso venoso central, inserción de catéteres de arteria periférica, realización de bloqueos de troncos o nervios para anestesia y analgesia y la técnica de apoyo utilizada (neuroestimulador, ecografía, parámetros clínicos etc.) colocación de sondas, etc. - Dejar registro de los eventos o complicaciones.		
24	El oferente (futuro contratista) se compromete a no realizar procedimientos anestésicos hasta que la paciente obstétrica y el feto hayan sido evaluados por profesional acreditado para ello.		
25	El oferente (futuro contratista) se compromete que, en caso de ausencia de Pediatra, el anestesiólogo deberá asistir al recién nacido.		
26	El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario se comprometa a: FASE POSTOPERATORIA En caso de cambio de turno se deberá garantizar la entrega de pacientes de un anestesiólogo a otro, en la cual se informe la condición previa del paciente, el manejo realizado, eventos relevantes y plan inmediato, registrando en el sistema, en el área de observaciones de la hoja anestesia lo observado, así como los datos de identificación de los Anestesiólogos que entregan y reciben. - Trasladar y entregar el paciente que sale de sala de cirugía a la UCPA (unidad de cuidados posanestésicos) con el monitoreo requerido y oxígeno suplementario, si es necesario, lo cual es responsabilidad del Anestesiólogo que administró la anestesia. - Hacer la entrega del paciente al personal responsable de la UCPA, la cual debe incluir condiciones preoperatorias, manejo anestésico y el puntaje de Aldrette modificado en ese momento, el cual debe ser mínimo de 7, salvo limitaciones previas del paciente. Todo debe quedar anotado en la historia clínica - software Sisap – y en el registro anestésico.		
27	El oferente (futuro contratista) deberá asignar un médico anestesiólogo encargado de supervisar la Unidad de Cuidado Post Anestésico (UCPA) las 24 horas del día quien debe: Supervisar la monitorización de los pacientes con el soporte necesario acorde a su condición mientras se encuentre en la UCPA y en forma similar al de sala de cirugía, por el tiempo que sea necesario, donde se prestará especial atención a la oxigenación (oximetría de pulso), a la ventilación y a la circulación.		

	• Ordenar el traslado a una unidad de cuidado intermedio o intensivo y supervisar (acompañar) el transporte de los pacientes que estén en la UCPA cuyas condiciones lo ameriten. • Realizar evolución médica cada 12 horas y notas complementarias de la evolución clínica de los pacientes de cuidado intermedio o intensivo que permanezcan en el área de salas de cirugía ya sea en la unidad de recuperación posanestésica o en los quirófanos y que por algún motivo no puedan ser trasladados a su unidad de destino. • Brindar soporte médico especializado a pacientes que ingresen al servicio y que independientemente de ser o no objeto de procedimientos anestésicos presenten algún tipo de complicación y requieran valoración médica especializada, este manejo lo realizarán en conjunto con el médico general asignado a urgencias de manera que se garantice la seguridad de todos los pacientes que ingresen al servicio. • Autorizar por escrito en la Historia clínica y en el registro anestésico (físico) LOS EGRESOS O TRASLADOS a otras dependencias del Hospital, dejando constancia de las condiciones clínicas y del estado general del paciente, así como las recomendaciones a seguir esto debe incluir la verificación e interpretación de imágenes diagnósticas como por ejemplo radiografía de tórax de control después de inserción de catéteres, sin su respectiva nota en la Historia Clínica no se autoriza movimientos de pacientes. • Para ordenar el egreso se requiere que el paciente tenga un PUNTAJE DE ALDRETTE modificado de 10, salvo que el paciente tenga una limitación previa por la cual no puede alcanzar dicho puntaje.		
28	El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario se comprometa a: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ANESTESICOS • El anestesiólogo es el encargado de revisar la Historia e indagar con el paciente o el responsable de este, las posibles alergias a medicamentos. • Educa e informa al paciente sobre los medicamentos que se van a administrar. • Es el encargado de preparar, envasar y rotular las mezclas, medicamentos y jeringas que se utilizarán durante el acto anestésico. • Es el encargado de aplicar al paciente los medicamentos anestésicos, aun en los momentos en que deba delegar la aplicación de estos (ejemplo durante la intubación orotraqueal), continúa siendo responsable de la administración de los mismo por lo tanto debe verificar en el personal que administre el medicamento los siguientes ítems: paciente correcto, medicamento correcto, dosis correcta, hora y velocidad correcta, además debe realizar doble chequeo del medicamento a administrar. • Registrar la aplicación de medicamentos en la Historia Clínica y el récord de anestesia sistematizado o físico. • Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al vademécum de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 042 de 2005). Si se requiere un medicamento adicional debe solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato independiente y particular, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la Evidencia. • El anestesiólogo no debe delegar por ningún motivo la responsabilidad ni la función de intubar, extubar al paciente, así mismo es responsabilidad del anestesiólogo preparar el sitio de los procedimientos anestésicos ya sea para administración de analgesia peridural, bloqueo de nervio periférico entre otros.		
29	El oferente (futuro contratista) garantiza dar estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas por el Hospital, las cuales son de carácter obligatorio en el ejercicio de sus funciones dentro de las salas de cirugía, gineco-obstetricia y demás áreas donde se presten servicios de anestesiología. En consecuencia, deberá cumplir las siguientes disposiciones: 1. Lavado quirúrgico e higienización de manos. El contratista deberá cumplir rigurosamente con los protocolos institucionales de lavado quirúrgico e higienización de manos antes, durante y después de la realización de cualquier procedimiento o contacto asistencial, de conformidad con las guías de seguridad del paciente y las normas de control de infecciones vigentes. 2. Protocolos de asepsia y antisepsia. El contratista deberá garantizar la adherencia a los protocolos de asepsia y antisepsia en todos los procedimientos que requieran esterilidad, registrando en la historia clínica la descripción del procedimiento realizado, tales como: inserción de catéteres de acceso venoso central, inserción de catéteres en arteria periférica, realización de bloqueos de tronco o nervios para anestesia y analgesia (incluyendo la técnica de apoyo utilizada: neuroestimulador, ecografía, parámetros clínicos, etc.), colocación de sondas, entre otros. Dicho registro deberá incluir expresamente el nombre del antiséptico utilizado y la técnica de asepsia y antisepsia aplicada. 3. Elementos personales. Se prohíbe estrictamente el ingreso a las salas de cirugía y gineco-obstetricia portando joyas de cualquier tipo (anillos, relojes, manillas, cadenas, aretes de cualquier tamaño). Igualmente, se prohíbe el uso de uñas acrílicas o esmalte en las uñas de las manos, incluido el esmalte transparente, debiendo mantener las uñas cortas y en condiciones adecuadas de aseo. 4. Indumentaria y objetos no autorizados. No se permite el ingreso al servicio de salas de cirugía y gineco-obstetricia con chaquetas, sacos, gorros quirúrgicos distintos a los suministrados por el Hospital, canguros, maletas o cualquier otro objeto no autorizado. El uso de polainas es de carácter obligatorio y deberán ser las entregadas por el servicio. 5. Uniforme quirúrgico. El uniforme deberá portarse de manera decorosa, con la camisa por dentro, conservando en todo momento su buen estado, absteniéndose de rasgarlo, rayarlo o incurrir en conductas que evidencien deterioro de este. Está prohibido salir del servicio hacia otras áreas del Hospital con el uniforme quirúrgico. Este se debe solicitar en la ventanilla		

	de entrega de vestidos quirúrgicos, segundo piso y entregar el carnet institucional o cedula para la entrega del mismo y deberá hacer devolución del uniforme en el mismo lugar y solicitar el regreso del documento de identificación.		
	6. Cambio de uniforme. Los anestesiólogos que presten servicios fuera de quirófanos, en áreas tales como gastroenterología, hemodinamia, o imágenes diagnósticas, deberán cambiar su uniforme antes de reingresar al servicio de salas de cirugía. 7. Entrega y devolución de uniformes. El suministro del uniforme quirúrgico se realizará únicamente contra la entrega del carnet institucional por parte del contratista, el cual permanecerá bajo custodia en el área destinada para tal fin mientras se haga uso del uniforme. Al momento de la devolución del uniforme, el contratista deberá reclamar su carnet siguiendo el procedimiento institucional. En ningún caso se hará entrega de uniformes si no se presenta el carnet institucional, por cuanto este mecanismo constituye un requisito obligatorio que garantiza el control del inventario y evita la pérdida de los uniformes. Asimismo, se encuentra prohibido desechar el uniforme en sitios no autorizados, tales como canecas de basura o recipientes no destinados para su recolección		
30	El oferente (futuro contratista) se compromete a que cada anestesiólogo utilizará por Jornada el lockers que el Hospital Central asigne en los vestidores ubicados en el área quirúrgica, devolviendo su respectiva llave una vez culmine el Turno.		
31	El oferente (futuro contratista) se compromete durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir a la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad a los anestesiólogos que se presentarán para la ejecución del contrato, de conformidad por los lineamientos señalados por el Ministerio de Salud y Secretaria Distrital de Salud, debiendo entregar: • Tapabocas N95 • Guantes desechables • Mascarilla quirúrgica • Batas quirúrgicas • Gorros • Polainas • Monogafas de protección en policarbonato.		
32	El oferente (futuro contratista) se compromete a dar cumplimiento al instructivo de responsabilidad, manejo y custodia de los equipos del HOCEN. Estricto cumplimiento de la Resolución 05884 de 27/12/2019, manual para el manejo logístico de los bienes de propiedad de la Policía Nacional. Velar por el buen manejo y cuidado de los equipos e instrumental que el Hospital Central pone a su disposición para la ejecución del contrato que se llegase a suscribir. Así mismo asumir los costos por daños por mal manejo de los mismos que sean responsabilidad de los Anestesiólogos, salvo el deterioro normal por su uso. Según la naturaleza del contrato tercerizado serán los responsables del uso, manejo y cuidado de todos los elementos propios del ejercicio de anestesia.		
33	El oferente (futuro contratista) debe prestar los servicios desde el inicio del contrato con los profesionales cuya hoja de vida anexe en la oferta. Si llegado el caso es necesario cambiar a un profesional, el oferente (futuro contratista) deberá anexar la hoja de vida que cumpla con el mismo perfil del profesional a reemplazar, previo conocimiento y aprobación por parte del supervisor del contrato de anestesiología.		
34	El oferente (futuro contratista) se compromete para con el Hospital a tener profesionales en disponibilidad cuando se presente eventos con Múltiples heridos, catástrofes Naturales o situaciones de urgencias de gran magnitud que requieran el concurso de más profesionales, quienes acudirán a apoyar las atenciones necesarias		
35	El oferente (futuro contratista) se compromete a que en la eventual que uno de los profesionales por razones de fuerza mayor o caso fortuito no pueda hacerse presente o deba ausentarse del servicio, garantizar el cubrimiento del servicio con uno de sus profesionales en un plazo máximo de dos (2) horas, a solicitud del supervisor del contrato.		
36	El oferente (futuro contratista), en los casos de represamiento de urgencias médicas o quirúrgicas; durante las jornadas diurna y/o nocturna, se compromete a garantizar el cubrimiento del servicio con uno o más de sus profesionales en un plazo máximo de dos (2) horas, a solicitud del supervisor del contrato.		
37	El oferente (futuro contratista) se compromete a realizar cambio, sin cuestionar y sin afectar la prestación del servicio, cuando el responsable de salas cirugía con autorización del supervisor del contrato lo solicite, de cualquier anestesiólogo o del coordinador de anestesiología que no cumpla con el perfil para prestar sus servicios en el Hospital.		
38	El oferente (futuro contratista) deberá designar en forma permanente un médico coordinador especialista en anestesiología que cumpla las siguientes funciones: • Realizar la asignación de los turnos de los médicos especialistas de tal manera que se garantice el cubrimiento del servicio. El cuadro de turnos debe ser entregado al supervisor del contrato los últimos siete (7) días hábiles antes de que finalice el mes. Los cambios en la misma deben ser informados por el coordinador de anestesia veinticuatro (24) horas antes del inicio de las actividades agendadas por el especialista y concertado con el supervisor del contrato. • Realizar el agendamiento de los profesionales requeridos para la realización de la consulta externa según el número de jornadas que el supervisor del contrato considere necesarias, estas agendas deben entregarse durante los diez primeros días del mes anterior a la consulta • Realizar en concordancia con el líder de programación de cirugía el programa diario de cirugía. • Vigilar y garantizar que los pacientes programados de pisos, unidad de cuidados intensivos u otros servicios tengan al día la valoración de anestesia el respectivo consentimiento informado debidamente diligenciado incluyendo la firma del paciente o representante legal en los casos de pacientes en incapacidad o limitación para firmar. • Coordinar en cada turno con el jefe de enfermería de salas de cirugía la realización de las urgencias médicas o quirúrgicas según la prioridad de manera oportuna.		

	- Garantizar que se emitan las respuestas oportunamente dentro de los plazos establecidos a los requerimientos allegados al servicio de anestesia. - Garantizar que se cumpla con la documentación solicitada para la creación del usuario y asignación de claves de cada anestesiólogo que ingrese al servicio.		
39	El oferente (futuro contratista) deberá anexar a la oferta y mantener vigente durante la ejecución del contrato el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/, con el fin de verificar que el oferente se encuentre inscrito como prestador y el registro este vigente.		
	MANEJO DEL SISAP: El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario debe comprometerse a que su personal:		
40	El oferente (futuro contratista), se compromete que al inicio de ejecución del contrato, debe allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos "componente biográfico, estudio de confiabilidad a personas naturales", Formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, y demás anexos solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios. El oferente (futuro contratista), en coordinación con el supervisor de contrato, deberá programar el entrenamiento en el sistema SISAP al personal, de mínimo 4 horas, previo al inicio del contrato.		
41	La clave (PassWord) del usuario es considerada como confidencial, personal e intransferible, por cuanto jurídicamente corresponde a la firma del profesional. Por lo tanto, el mal uso de esta será de exclusiva responsabilidad del profesional dueño de la misma. No se deben hacer "préstamos" de usuarios y contraseñas a otros funcionarios se compromete a que cada uno de sus profesionales diligencien y entreguen el Formulario "ASIGNACIÓN DE USUARIO Y TÉRMINOS DE USO", el cual será entregado por Telemática al momento de la creación del usuario.		
42	La clave (PassWord) debe ser cambiada por el usuario antes de su vencimiento, tomando como base que su vigencia es de treinta (30) días a partir de la fecha del último cambio. Es únicamente responsabilidad del profesional mantener la vigencia de su clave.		
43	La historia clínica es un documento legal y los ingresos a la misma sin hacer registros en ella, serán tomados como valoraciones no registradas. De lo anterior se podrán desprender las correspondientes implicaciones legales derivadas de un acto médico no documentado		
44	Debido a que la historia clínica constituye un documento médico legal, los registros no deben corresponder a errores de manipulación del Sistema de Información o errores respecto del funcionamiento del mismo, ya que la historia SISAP está destinada al registro de las características del estado de salud del paciente y los actos médicos realizados sobre el mismo		
45	Los profesionales asistenciales están obligados a cumplir durante el registro documental las consideraciones establecidas en la normatividad vigente que afecta a las diferentes especialidades y profesiones asistenciales, entre las que se cuentan la Ley 23 de 1981, Decreto 3380 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3374 de 2000, el Código de Procedimiento Penal, entre otras. Por lo tanto, se les recuerda que dichas normas deben ser conocidas y aplicadas según corresponda por todos aquellos que ingresen a registrar o consultar información a la historia clínica sistematizada o física.		
46	Para dar cumplimiento al artículo 77 del Decreto ley 1260 de 1970 (El estatuto del Registro del Estado Civil de las personas) el médico anestesiólogo debe realizar el registro de las defunciones de los pacientes de los cuales sea el médico tratante. El Hospital Central realizará el trámite para la asignación de la clave y usuario para el acceso a la plataforma RUAF, el oferente debe mantener activa dicha clave.		
47	Todas las atenciones sin excepción deben quedar registradas en el sistema SISAP, si este presenta fallas el médico anestesiólogo debe realizar el registro en la documentación establecida por la institución para los planes de contingencia de cuando presenta fallas el sistema, el cual será parte del soporte para el pago de la cuenta.		
48	El oferente (futuro contratista) debe garantizar: - La Participación a los diferentes comités como comité de infecciones, vigilancia epidemiológica, comité de farmacia y Terapéutica, comité de transfusiones, comité de Historias Clínicas entre otros), reuniones y actividades de mejoramiento que requiera el área administrativa del Hospital Central. En donde debe participar como mínimo un representante del servicio de anestesiología quien a su vez; será el encargado de socializar la información al resto de especialistas. - La Participación en la creación, o actualización de guías de manejo, protocolos o instructivos institucionales en los cuales sean necesarios los conceptos de anestesiología, DESIGNAR un coordinador del programa de dolor para seguimiento y control de la ejecución de los protocolos establecidos. - Apoyar en la respuesta de quejas, tutelas, procesos administrativos, demandas y acompañamientos en procesos judiciales, conceptos y dictámenes periciales solicitados por autoridades administrativas o judiciales dentro del término fijado por el área solicitante.		
49	El oferente (futuro contratista) deberá dar entrenamiento al personal de enfermería (Técnico y profesional) del área quirúrgica y de hospitalización en el manejo de las bombas de infusión controladas por el paciente y la preparación de mezclas en el programa de dolor. Realizar dos (2) jornadas de una hora de duración al mes de educación continuada al personal de enfermería de salas de cirugía y partos; debe incluir el personal de las jornadas matutina, vespertina y nocturna. Los temas estarán relacionados con la especialidad y el objetivo es el cuidado de enfermería durante el acto anestésico con calidad; entre los temas se debe incluir entrenamiento en el manejo de las bombas de infusión controladas por el paciente y la preparación de mezclas en el programa de dolor según la necesidad que estime el área administrativa. Para esto deberá presentar un cronograma de actividades en los 30 días calendarios siguientes a la entrega de la carta de inicio del contrato.		
50	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar además del registro en la Historia Clínica de la atención prestada, la realización del RÉCORD DE ANESTESIA en físico el cual será soporte para el pago de la cuenta.		

51	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que el anestesiólogo programado para la atención del servicio sea el mismo que brinde dicha atención.		
52	PROCEDIMIENTOS: el profesional de anestesia que realiza procedimientos debe diligenciar: - La Historia clínica. - El Record Anestésico sistematizado o físico durante el procedimiento que incluye las pantallas. - Líneas y Técnicas de Anestesia. - Pantalla monitoreo. - Monitoreo anestésico. La pantalla procedimientos dentro de conductas en la Historia clínica. En esta pantalla deben registrarse todos los procedimientos CUPS que generaran cobro, tantas veces como sea necesario. A la hora de facturar por evento se pagarán los procedimientos que se registren en esta pantalla más los procedimientos generados por consultas en el módulo de asignación de servicios. El registro de los procedimientos es obligatorio para el pago y es independiente del buen diligenciamiento de la Historia Clínica por ser un evento asistencial.		
53	El oferente (futuro contratista) deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: - Número de consecutivo. - Apellidos y Nombre. - Número de Identificación. - Edad del usuario. - Fecha del servicio. - Diagnostico. - Procedimiento. - Código ISS del Procedimiento. - Fecha. - Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
54	El oferente (futuro contratista) deberá reportar la ejecución del contrato al HOCEN, al Supervisor del Contrato informando: - Número de contrato. - Objeto. - Servicios prestados. - Valor del contrato ejecutado. - Saldo por ejecutar y Observaciones. Este reporte debe ser entregado en los primeros 5 días hábiles de cada mes en medio óptico con su respectivo soporte impreso y en programas compatibles con Microsoft Excel.		
55	Para el pago de las INTERCONSULTAS se utilizará el código CUPS 890402, aplican para consultas intrahospitalarias y deben ser atendidas en un plazo no superior a 60 minutos		
56	Para el pago de la CONSULTA PRE ANESTÉSICA medicina especializada se utilizará el código CUPS 890202 que se registra al momento de asignar la cita, lo que garantiza que se pagará independiente de la realización del procedimiento.		
57	Cuando se verifique por parte del Hospital que el especialista no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por el Hospital o se presente al turno o a la consulta con posterioridad a la hora señalada, el Hospital tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido.		
58	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar la entrega de información estadística, el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Resolución 2275 DE 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. La información deberá ser entregada al Servicio de Estadística del Hospital Central, en medio óptico e impreso por medio de un archivo plano.		
59	El oferente (futuro contratista) se compromete a entregar mensualmente la siguiente información en medio magnético e impresa al HOSPITAL CENTRAL, teniendo en cuenta un registro por procedimiento para cada paciente que incluya las siguientes variables las cuales se ordenaran de izquierda a derecha. El formato debe elaborarse en HOJA DE CALCULO EXCEL la cual debe ser diligenciada en su totalidad: - Número de Orden. - Fecha de Procedimiento. - Primer y segundo apellido del Paciente. - Primer y segundo Nombre del Paciente. - No de Historia Clínica del paciente - Edad - Diagnóstico 1 Nombre (CEI 10). - Diagnóstico 2 Nombre (CEI 10). - Diagnóstico 3 Nombre (CEI 10). - Diagnóstico 1 Código (CEI 10). - Diagnóstico 2 Código (CEI 10). - Diagnóstico 3 Código (CEI 10). - Cirugía 1 Nombre Manual I.S.S. 2001. - Código cirugía 1. - UVR Cirugía 1.		

	- Valor Cirugía 1. - Cirugía 2 Nombre Manual I.S.S. 2001. - Código cirugía 2. - UVR Cirugía 2. - Valor Cirugía 2. - Cirugía 3 Nombre Manual I.S.S. 2001. - Código cirugía 3. - UVR Cirugía 3. - Valor Cirugía 3. - Hora Inicio Anestesia. - Hora terminación Anestesia. - Duración anestesia. - Tipo de procedimiento. - ASA. - Tipo de Anestesia. - Hora inicio Cirugía. - Hora terminación Cirugía. - Duración cirugía. - Nombre del Servicio 1. - Nombre del Servicio 2. - Sala de cirugía No. - Clínica del dolor. - Valor Total Anestesia por paciente. - Valor Total Cirugía por paciente. Nota: Si a un paciente se le realizan en un mismo acto quirúrgico varios procedimientos, estos deberán registrarse de forma independiente		
60	El oferente (futuro contratista) deberá comunicar por escrito al contratante a través del supervisor del contrato, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del posible contrato; de igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario debe comprometerse a:			
61	Cumplir con lo establecido en el Decreto 780 del 2016 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social de los profesionales contratados y demás normas vigentes.		
62	Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL.		
63	Cumplir con lo requerido en la Resolución 3100 de noviembre de 2019 en lo referente a que se deben tener de manera disponible ya sea en físico o en medio magnético las hojas de vida cada uno de los anestesiólogos contratados.		
64	el oferente (futuro contratista), deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir. 2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.		
65	El oferente (futuro contratista) se compromete a cumplir las siguientes disposiciones en caso de ser adjudicatario: • El oferente se compromete durante la ejecución del contrato dar entrenamiento al personal contratado de manera trimestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, el entrenamiento solicitado debe contener los siguientes temas: d) Buenas prácticas ambientales e) Riesgo biológico enfocado al uso de elementos de protección personal y segregación adecuada de residuos. f) Gestión integral de residuos hospitalarios de acuerdo a lo indicado en la Resolución 591 de 2024 y Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen. • Clasificación de residuos y color de bolsas plásticas Resolución 2184 de 2019 y residuos hospitalarios de acuerdo a lo indicado en la Resolución 591 de 2024 que involucra los de riesgo biológico.		
66	El oferente (futuro contratista) se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento		
67	El oferente (futuro Contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 1164 de 2002, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas		

	con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.		
68	El oferente (futuro contratista) se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias al Hospital Central de la Policía Nacional		
69	El oferente (futuro contratista), garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y que en caso de adjudicación no se incluirá.		
70	El oferente (futuro contratista) se compromete a aplicar las buenas prácticas ambientales, adoptar la política ambiental en sus actividades, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las Instalaciones Policiales		
71	Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos ambientales de la Policía Nacional, es necesario que el contratista conozca e implemente la segregación de residuos de acuerdo al código de colores y según el área a desarrollar sus actividades, toda vez que somos objeto de seguimiento y verificación por parte de Secretarías de Salud y Secretaría de Ambiente.		
72	El Contratista, se compromete a implementar conductas que propendan con el ahorro y uso eficiente del agua y energía, establecidas en los programas ambientales del Hospital Central con el fin de aportar en el cumplimiento de los indicadores de reducción en el consumo de agua y energía.		
73	El Contratista, se comprometerá a aplicar medidas de reducción del uso de papel, definidas por el Hospital Central en cumplimiento a "Política cero papel" establecida para las instituciones del Estado. No está permitido la impresión de documentos personales y se debe hacer uso de los canales digitales y aplicativo GEPOL.		
74	El oferente (futuro contratista) se compromete a cumplir con las diferentes medidas de seguridad industrial y salud ocupacional, uso de trajes para ingreso a áreas críticas y aislamientos evitando la contaminación cruzada.		
75	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la oferta los anexos y formularios relacionados en el presente estudio previo, adjuntando los soportes (técnico, jurídico y económico) necesarios para acreditar el cumplimiento del ofrecimiento realizado.		
76	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el reporte dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el Formulario - Formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTO ADVERSOS del presente proceso.		
77	El oferente (futuro contratista) deberá cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Protección Social y las normas generales vigentes.		
78	El Oferente (futuro contratista), deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o terceros.		
79	El Oferente (futuro contratista), deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.		
80	El oferente (futuro contratista), se compromete a que el personal a través del cual prestará el servicio, deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoría Médica del Hospital Central y el Departamento Quirúrgico		
81	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que responderá laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual prestará el servicio, objeto del presente proceso.		
82	RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO El oferente deberá presentar junto a la oferta el siguiente recurso humano mínimo: ANESTESIOLOGOS Mínimo 27 especialistas en anestesiología de los cuales: Dieciocho (18) especialistas deben contar con experiencia mínima de (1) un año a partir de la expedición del RETHUS Nueve (9) especialistas deben acreditar la siguiente experiencia: - Tres (3) especialistas en anestesia, deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años como anestesiólogo en el área de gineco-obstetricia. - Dos (2) especialistas en anestesia, deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años como anestesiólogo en el área de cirugía pediátrica. - Dos (2) especialistas en anestesia, deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años como anestesiólogo en el área de neuro anestesia. - Dos (2) especialista en anestesia, deberán acreditar experiencia mínima de dos (2) años como anestesiólogo en cirugía de tórax y/o cardiovascular. Para la acreditación de la experiencia relacionada mínima de cada especialista será a través de certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas sobre su desempeño como anestesiólogo (según perfil ofrecido). Todas las certificaciones de Experiencia deben indicar de manera expresa: - Nombre o razón social de la entidad que la expide.		

- Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión "actualmente".
- Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la Constitución o la ley las establezca.

En los casos en que la Constitución o la ley establezca las funciones del empleo o se exija solamente Experiencia Laboral o Profesional, no es necesario que las certificaciones laborales las especifiquen.

La Experiencia adquirida con la ejecución de Contratos de Prestación de Servicios, se debe acreditar con las correspondientes certificaciones de ejecución de tales contratos o mediante las respectivas Actas de Liquidación o Terminación. Estas certificaciones o actas deben estar debidamente suscritas por la autoridad competente, o quienes hagan sus veces, de la institución pública o privada que certifica y deben contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Objeto(s) contractual(es) ejecutado(s), con fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión "actualmente".
- Obligaciones contractuales cumplidas con cada uno de lo(s) objeto(s) contractual(es) ejecutados.
- Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante

Nota 1. Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal propuesto y que sean emitidas por los mismos oferentes, se deberá anexar copia del contrato realizado entre las partes, con el fin de verificar dentro de su contenido las obligaciones y/o funciones que acrediten la experiencia del personal de anestesiólogos, la cual debe corresponder a la experiencia que se pretenda acreditar.

Nota 2. No se tendrán en cuenta certificados de experiencia sobre contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 3. No se tendrán en cuenta períodos traslapados: cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Nota 4. Para la experiencia de los profesionales de la salud, la misma se contará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con el artículo 229 del Decreto-Ley 012 de 2012, que al tenor dicta: "ARTÍCULO 229. Experiencia profesional. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional." En negrilla y subraya fuera del texto original.

Junto con la propuesta deberá diligenciar y adjuntar en la plataforma SECOP II, FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Cada profesional deberá diligenciar y firmar el "FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS", el cual contendrá la información general del profesional, nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional y experiencia, dicho formulario deberá estar avalado a través de la firma del representante legal del oferente o quien haga sus veces.
 - Copia diploma y acta de grado de médico general, especialidad de anestesiología, y subespecialidad, Maestría y/o Doctorado: (Ph-D), en los casos que aplique. (en caso de ser del extranjero debe anexar convalidación ante el ministerio de educación).
 - Copia de la identificación única en talento humano en salud, correspondiente a especialización en anestesiología.
 - Inscripción en el registro único de talento humano en salud (RETHUS), exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil. El RETHUS debe coincidir en fechas en cuanto al inicio de su ejercicio como especialista, y a su vez, con los documentos que acrediten su formación educativa.
 - Fotocopia de la cédula (legible - ambos lados).
 - Certificación del tribunal nacional de ética médica el cual no deberá superar treinta (30) días de expedición a la presentación de la propuesta.
- El oferente deberá adjuntar el certificado de atención integral a víctimas de violencia y abuso sexual vigente (no mayor a dos años, exigencia de la institución) expedidos por una entidad avalada por el ministerio de educación, del recurso humano con el que prestará los servicios.
- Copia de carnet de vacunas:
1. Hepatitis b dosis según esquema con refuerzos vigente o titulación de anticuerpos mayor a 10 mUI/mL, cuando la titulación sea menor a 10 mUI/mL se deberá anexar el certificado de refuerzo para hepatitis b.
 2. Toxoide tetánico.
- Certificación por parte del oferente en la que se indique la modalidad de vinculación con el recurso humano ofertado.
 - Certificado de Manejo del Duelo.
 - Certificado de Donación de órganos.

El personal médico ofertado deberá atender la llamada telefónica de verificación que realice el comité técnico de evaluación, con el fin de validar la información y el diligenciamiento del FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y compromiso con el oferente.

Nota: El comité técnico verificará en la etapa de evaluación la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrito por el profesional ofertado, así como la documentación, disponibilidad para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional, lo cual se realizará a través de llamada telefónica, por medio de los números telefónicos institucionales 3173641285 – 3505560897, en horario laboral que

	aplique según los tiempos de la evaluación, así: de 07:30 a 17:30 horas de lunes a viernes y el día sábado entre las 07:30 a las 12:00 horas. Si en el transcurso de la validación de la información a través de la llamada telefónica el profesional no contesta a los llamados, la entidad dejará mensaje de texto a los abonados telefónicos para que sea devuelta la llamada en los horarios y tiempos establecidos por el comité evaluador en el mensaje enviado. Realizado el registro de llamada y generado el mensaje de texto, el personal médico ofertado no podrá aducir la no atención a la llamada telefónica. Para efectos del mensaje de texto, contendrá lo siguiente "Muy buenas tardes nos estamos comunicando del Hospital central de la Policía Nacional en Bogotá, referente al proceso de contratación del servicio en salud en anestesiología, solicitamos de manera respetuosa sea devuelta la llamada en horario laboral de 07:30 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 17:30 horas de lunes a viernes y el día sábado entre las 07:30 a las 12:00 horas (horario laboral que aplique según los tiempos de la evaluación), con el fin de verificar la información del "FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS" y autorización del uso de su hoja vida para este proceso de selección." De igual forma se realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por el oferente, adjuntando cuadro en la evaluación, de la verificación realizada. No se tendrán en cuenta las hojas de vida que se encuentren inmersas en delitos penales, fiscales, disciplinarios o medidas correctivas.												
83	El oferente (futuro contratista) deberá entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N°. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de adjudicación del proceso, y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.												
84	El oferente (futuro contratista) debe garantizar que, de requerirse el cambio de uno de su personal por parte del Hospital Central, deberá presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del presente Proceso, diligenciando el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo o cuando el mismo lo requiera, podrá verificar las hojas de vida del personal.												
85	Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.												
86	En caso de adjudicación, el oferente (futuro contratista), por cada médico especialista ofertado, debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma del contrato que se derive de la adjudicación, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica.												
87	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato que se llegase a suscribir, por novedades administrativas en la consulta o procedimientos como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir como resultado proceso. Para lo cual deberá tener en cuenta el número de anestesiólogos para el servicio de la siguiente manera: <table><tr><th>Servicio</th><th>Cantidad Anestesiólogos</th></tr><tr><td>URGENCIAS</td><td>4</td></tr><tr><td>SALAS DE PARTO</td><td>3</td></tr><tr><td>SALAS</td><td>20</td></tr><tr><td>TOTAL, ANESTESIOLOGOS</td><td>27</td></tr></table> Nota: El número de anestesiólogos podrá variar de acuerdo a la necesidad, a la verificación y aprobación del supervisor del contrato y los mismos serán rotativos en otros servicios tales como: SALAS DE CIRUGIA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR, ANGIOGRAFÍA Y RECUPERACIÓN.	Servicio	Cantidad Anestesiólogos	URGENCIAS	4	SALAS DE PARTO	3	SALAS	20	TOTAL, ANESTESIOLOGOS	27		
Servicio	Cantidad Anestesiólogos												
URGENCIAS	4												
SALAS DE PARTO	3												
SALAS	20												
TOTAL, ANESTESIOLOGOS	27												
88	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar, en los casos establecidos por la Ley y en cumplimiento del "Protocolo Para la Aplicación de la Eutanasia en Colombia 2015", la asistencia profesional en conformidad con la Resolución 0016 del 22 de mayo de 2017 "Por la cual se crea el comité para hacer efectivo el Derecho a morir con dignidad en el Hospital Central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" con el fin de hacer efectivo el derecho a morir con dignidad, y Resolución 971 de 2021 del Ministerio de Protección Social.												
89	El oferente (futuro contratista), se compromete a garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud y personal administrativo que oferte, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).												
90	PERSONAL ADMINISTRATIVO El oferente (futuro contratista), nombrará un coordinador (sin costo adicional) que se encargará de organizar las actividades objeto del contrato que se llegase a suscribir como resultado del presente proceso, garantizará la distribución del personal de												

acuerdo a las necesidades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato, estando disponible las 24 horas del día. El oferente (futuro contratista) garantizará la presencia (sin costo adicional) de un secretario o técnico administrativo mínimo seis (6) horas diarias durante la jornada de la mañana; quien cumplirá las funciones de secretario de enlace atendiendo los requerimientos propios del servicio que prestará al Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario, a presentar el siguiente recurso humano administrativo para la prestación del servicio objeto del presente proceso:	
CANTIDAD	PROFESION
1	Profesional en el área administrativa o de salud
1	Técnico o Tecnólogo en el área administrativa o de salud
Para lo cual deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta en la plataforma SECOP II el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA. Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, adjuntando Hoja de vida, Fotocopia de la Cédula (legible - ambos lados), Cada recurso humano ofertado deberá diligenciar y firmar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, Diploma Bachiller y acta de grado, diploma de formación Profesional, Tecnólogo o técnico en el área administrativa o de salud, los cuales serán entregado al supervisor, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado en el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA. Nota 1: El oferente deberá entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N°. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de adjudicación del proceso, y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría. Nota 2: El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.	
91	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM: De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica, deberá aportar el Certificado en el cual conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso. En caso de consorcios o uniones temporales lo anterior debe ser cumplido por cada uno de los miembros. El Certificado podrá ser generado siguiendo las instrucciones dispuestas en el sitio web: www.redam.gov.co, en la "Carpeta ciudadana digital".
92	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el futuro contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente
93	El oferente (futuro contratista) deberá prestar los servicios conforme al Modelo de atención definido en el Instructivo 009 DISAN – AGESA – 70 del 06 de marzo de 2014
94	El oferente (futuro contratista) prestará el servicio en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de lunes a domingo, las 24 horas del día, en la Dirección de Sanidad ubicada Bogotá en la calle 44 N.º. 50-51 CAN, de lunes a sábado de 7 am- 7 pm y en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Carrera 68 b Bis No. 44-58, de acuerdo a las necesidades del servicio. La Entidad no se encuentra obligada a suministrar cupos de parqueadero para el contratista ni para el personal que este disponga para la ejecución del contrato. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del contratista gestionar y asumir los costos asociados al estacionamiento o resguardo de sus vehículos durante la prestación de los servicios.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Bogotá D.C, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: FORMULARIO **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** del proceso de Selección Abreviada Número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

La firma _____ se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso PN HOCEN SA 029 2026, durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir, la cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"	

Bogotá D.C, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de salud Número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiéndolo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia	☐	100

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**.

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
El proponente extranjero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos	☐	50
Empresa de origen extranjero sin componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos	☐	0

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	

Bogotá D.C, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Formulario EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES del proceso de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de salud Número PN HOCEN SA 029 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGÍA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFÍA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	SI OFRECE	NO OFRECE	CANTIDAD	SOPORTE QUE ADJUNTA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación				
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los				

respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.				
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.				
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.				

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Bajo la gravedad de juramento, diligenciamos el presente anexo y manifestamos que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones